

**PROPUESTA TÉCNICA DE LA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
PARA MODIFICAR LA DENOMINACION DEL PROGRAMA
PRESUPUESTARIO U079 “EXPANSIÓN DE LA OFERTA DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR”, COMO
PROGRAMA PRESUPUESTARIO
*FONDO FEDERAL PARA LA OBLIGATORIEDAD
Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR***

CONTENIDO

Presentación

I. Diagnóstico. Antecedentes

II. Identificación, Definición y Descripción del Problema o Necesidad

II.1 Definición del Problema

II.2 Situación actual

II.3 Evolución del problema

II.4 Experiencias de Atención

II.5 Árbol de Problemas

III. Objetivos

III.1 Árbol de Objetivos

III.2 Objetivos del Programa

III.3 Vinculación del programa con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y el Programa Sectorial de Educación, 2020-2024

IV. Cobertura

IV.1 Identificación y caracterización de la población potencial

IV.2 Identificación y caracterización de la población objetivo

IV.3 Cuantificación de la población objetivo.

IV.4 Frecuencia de actualización de la población

V. Análisis de Alternativas

VI. Diseño del Programa

VI.1 Modalidad del Programa

VI.2 Diseño del Programa

VI.2.1 Previsiones para la integración y operación del padrón de beneficiarios

VI.3 Matriz de Indicadores para Resultados. (Anexo 1)

VII. Análisis de Similitudes o Complementariedades

VIII. Presupuesto

VIII.1 Impacto Presupuestal y fuentes de financiamiento

IX. Anexos

Anexo 1. Matriz de Indicadores

Anexo 2. Inversión promedio anual por alumno en educación superior.

Anexo 3. Relación alumno-docentes en educación superior por subsistema

Anexo 4. Costo anual de un Profesor C de Tiempo Completo

Anexo 5. Costo total anual del Fondo 2023-2030

Tabla 1 Instituciones Beneficiadas por el programa presupuestario U079, 2014-2017.

Tabla 2. Brechas de cobertura en educación superior, respecto a la media nacional. Comparativo de los ciclos 2000-2001 vs 2020-2021.

Tabla 3. Distribución de la población que asiste a educación superior por quintil de ingreso corriente total per cápita, 2016, 2018 y 2020.

Tabla 4 México: Dinámica del gasto federal por alumno en educación superior, 2013-2021.

Tabla 5 Variaciones reales de los recursos autorizados en el PEF a los programas presupuestarios de educación superior y posgrado, 2019-2022.

Tabla 6. Presupuesto autorizado a la UR 500 Subsecretaría de Educación Superior, 2018-2022.

Tabla 7. Incremento en los Egresados de Bachillerato, 2006-2020 (número de estudiantes)

Tabla 8 Egresados con bachillerato, alumnos de nuevo ingreso a educación profesional y tasa de absorción, ciclo escolar 2010-2011 a 2020-2021.

Tabla 9 Proyección de metas por género.

Tabla 10 Número de Instituciones públicas de Educación Superior que forman parte de la población objetivo.

Tabla 11 Esquema de gratuidad con gradualidad 2023-2024.

Tabla 12 Los ingresos por concepto de inscripción y colegiatura 2019.

Tabla 13 Esquema de gradualidad de la gratuidad de la educación superior.

Tabla 14 Costo total anual del Fondo 2023-2024.

Gráfico 1 México: Evolución de la Tasa Bruta de Cobertura en Educación Superior, 1960-2020. (Porcentajes)

Gráfico 2 Cobertura en educación superior en América Latina, El Caribe y países miembros de la OCDE.

Gráfico 3 Porcentaje de población de 15 años o más según nivel educativo, 2020.

Gráfico 4 México: Brechas en tasas Brutas de Cobertura de Educación Superior, ciclo escolar 2020-2021.

Gráfico 5 Tendencia y Escenarios del Nuevo Ingreso (NI) a educación superior Vs egresados de educación media superior, 2013 a 2024.

Gráfico 6 Incremento (puntos porcentuales) de la cobertura de Educación Superior, 1999-2020.

Presentación

El presente documento contiene la propuesta técnica y el diagnóstico para modificar la denominación del programa presupuestario U079 “Expansión de la Oferta de Educación Media Superior y Superior”, como “Programa Fondo Federal para la Obligatoriedad y Gratuidad de la Educación Superior”, con el propósito de dar cumplimiento a la obligación del Poder Ejecutivo Federal, señalada en el artículo 3º de la Constitución y de la Ley General de Educación Superior, de crear las condiciones administrativas y presupuestarias para garantizar el derecho de los ciudadanos mexicanos a la educación superior.

La Ley General de Educación Superior, aprobada en abril de 2021, mandata a las autoridades a realizar las acciones que garanticen la obligatoriedad y gratuidad de la educación superior. En ese sentido, la Subsecretaría de Educación Superior presentó a las instancias normativas correspondientes de la SEP, CONEVAL y la SHCP, en abril de 2021, la propuesta técnica y el diagnóstico para crear en la estructura programática del Ramo 11 del Presupuesto de Egresos de la Federación, el Programa presupuestario Fondo Federal para la Obligatoriedad y Gratuidad de la Educación Superior. La propuesta técnica fue revisada, complementada y valorada positivamente; sin embargo, no fue incluida en la estructura programática del PEF 2022, como establece la propia Ley General de Educación Superior.

En el contexto de la revisión de la estructura programática para el PEF 2023, en mayo de 2022 funcionarios de la SHCP sugirieron a la Secretaría de Educación Pública presentar la propuesta técnica y el diagnóstico para atender la obligación constitucional, modificando un programa presupuestario existente en el ramo 11, que permita iniciar de esa forma la operación del Fondo Federal para la Obligatoriedad y Gratuidad de la Educación Superior.

En razón de lo anterior, la Subsecretaría de Educación Superior somete a consideración de las instancias normativas competentes, el diagnóstico del programa U079 “Expansión de la Oferta de Educación Media Superior y Superior”, y la propuesta técnica para su denominación como Fondo Federal para la Obligatoriedad y Gratuidad de la Educación Superior, cuya operación se realizará como programa exclusivo para el tipo superior, con modalidad U, sujeta a lineamientos que permitan apoyar proyectos presentados por las Instituciones públicas de educación superior que contribuyan de manera clara a hacer efectivo el derecho a la educación superior.

Es importante señalar que la propuesta técnica que presenta la Subsecretaría de Educación Superior forma parte de una estrategia para revisar integralmente los diversos mecanismos de financiamiento de las políticas y estrategias de educación superior, ya que muchos de los programas en operación dificultan la atención y cumplimiento de las diversas obligaciones que establece la Ley General de Educación Superior.

Dicha estrategia fue aprobada por el Consejo Nacional para la Coordinación de la Educación Superior (CONACES) en su sesión ordinaria del 22 de febrero de 2022. El CONACES convoca a todas las autoridades y actores clave de la educación superior a establecer un programa de acción y una ruta para la construcción gradual del nuevo modelo y política de financiamiento de la educación superior. Dicho programa de acción considera que el Fondo Federal Especial para la Obligatoriedad y Gratuidad de la Educación Superior constituye un instrumento clave para la construcción de la nueva generación de políticas de educación superior.

I. ANTECEDENTES

México enfrenta grandes desafíos en materia de educación superior, que fueron ampliamente documentados durante los procesos de elaboración del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024; el Programa Sectorial de Educación, 2020-2024, así como en los foros de consulta, mesas de trabajo y deliberaciones que se realizaron en los procesos de construcción y aprobación del nuevo marco normativo en materia educativa, que establece el artículo 3º de la Constitución, la Ley General de Educación y la Ley General de Educación Superior.

En los diagnósticos de la educación superior en México que permiten evidenciar la problemática de la política pública que se desea abordar mediante el programa propuesto destacan los siguientes aspectos y procesos:

- ❑ En el ciclo 2020-2021 de una población de 10.9 millones, cuya edad se encuentra entre los 18-22 años, sólo 3.1 millones está inscrito en alguna institución de educación superior; es decir, la tasa neta de educación superior es de sólo 28%. Ello significa que 7.8 millones de jóvenes de ese grupo de edad, **no tiene** acceso a estudios de nivel superior. Si se considera a estudiantes inscritos en educación superior, que rebasan la edad de 22 años, la tasa bruta alcanza al 42%, de acuerdo con las estimaciones a partir de la estadística educativa de los formatos 911 de la educación Superior.
- ❑ La baja cobertura en educación superior no sólo refleja la desigualdad social que históricamente padece México, sino que coloca al país en grave desventaja social y económica frente a un gran número de países de la región latinoamericana y del mundo. La tasa de cobertura en educación superior promedio de América Latina y el Caribe es de 51.8% y la tasa de cobertura promedio de los países de la OCDE es de 72.2%.
- ❑ El Gobierno de la República asumió el compromiso de alcanzar en 2024 una tasa de cobertura bruta en educación superior del 50%, que plantea el desafío de incrementarla en 8 puntos porcentuales en los tres años que restan a la presente administración.
- ❑ Sin embargo, el país no sólo enfrenta el desafío de incrementar de manera acelerada el acceso de los jóvenes a la educación superior, sino de hacerlo con equidad e inclusión, ya que, de seguir las tendencias actuales, las brechas entre regiones del país continuarán ampliándose. La evidencia es contundente: en las dos últimas décadas (2000-2020) las brechas de cobertura en educación superior, respecto a la media nacional se ampliaron en 17 estados, pero de manera alarmante en las entidades de la región sureste del país. Un ejemplo es Oaxaca, cuya brecha de cobertura en educación superior se amplió en casi 20 puntos porcentuales. Frente a la tasa bruta de cobertura promedio nacional de 42%, en Oaxaca es de sólo 22.1%
- ❑ Las desigualdades y las brechas del acceso a la educación superior en México se reflejan en la baja proporción de la población con estudios profesionales. El Censo de Población y Vivienda 2020 arroja que sólo 21.6% de la población mayor de 15 años tiene estudios de nivel superior.
- ❑ La brecha es más fácil de percibir si incluimos el porcentaje de alumnos inscritos en programas de licenciatura que pertenecen al quintil más alto. Además, se puede incluir con el mismo propósito el porcentaje que representa la población indígena del total de la población mexicana. Además,

en la página 16 de este documento se presentan la siguiente información: Por su parte, la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto en los Hogares (ENIGH) 2020 arrojó que, del total de estudiantes inscritos en nivel profesional, sólo el 12% prevenían del quintil más pobre de los hogares del país, en comparación con el 45.5% de los estudiantes de los dos quintiles más altos (Tabla 3).

- ❑ Otro desafío urgente es el creciente número de jóvenes de bachillerato que demanda ingresar a las instituciones de educación superior. Los jóvenes que cada año egresan de bachillerato pasaron de 780 mil en 2006 a 1.5 millones en 2020, ejerciendo gran presión sobre la capacidad instalada de las IES públicas. En 2024 será necesario lograr que las IES ofrezcan un lugar a 1.7 millones de egresados de ese nivel. El déficit actual de lugares en educación superior para los jóvenes egresados de bachillerato es del orden de 300 mil cada año.
- ❑ La capacidad del sistema educativo para lograr que los jóvenes egresados de educación media superior ingresen al nivel superior se mide a través de la tasa de absorción. Durante la pandemia del COVID-19 la tasa de absorción en educación superior se redujo en la mayoría de las entidades federativas. A nivel nacional, entre los ciclos 2019-2020 y 2020-2021 la tasa de absorción en educación superior se redujo de 85.4% a 76%, lo que significa que casi una cuarta parte de los jóvenes egresados de las instituciones de educación media superior no ingresaron a la educación superior.

La reforma constitucional en materia educativa plantea transformaciones de gran trascendencia para el sistema educativo y la política educativa del país; sienta las bases para hacer efectivo el derecho a la educación de la población, así como para el establecimiento de la obligatoriedad y gratuidad de la educación superior.

El Artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, promulgado el 15 de mayo de 2019, establece un claro mandato para el Estado, en sus tres órdenes de gobierno, de crear las condiciones que garanticen la obligatoriedad y gratuidad de la educación superior.

En los primeros dos párrafos del referido artículo constitucional, dicho mandato reafirma las obligaciones del Estado de ofertarla en los siguientes términos:

“Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia.”¹

“Corresponde al Estado la rectoría de la educación, la impartida por éste, además de **obligatoria**, será universal, inclusiva, pública, **gratuita** y laica.”

¹ [Reforma 237: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. DOF 15-05-2019 \(diputados.gob.mx\)](https://diputados.gob.mx)

Por su parte, la fracción X del artículo 3º, precisa que la obligatoriedad de la educación superior deberá darse en los siguientes términos:

“(…) La obligatoriedad de la educación superior corresponde al Estado. Las autoridades federales y locales establecerán políticas para fomentar la inclusión, permanencia y continuidad, en términos que la ley señale. Asimismo, proporcionarán medios de acceso a este tipo educativo para las personas que cumplan con los requisitos dispuestos por las instituciones públicas. (...)”

Y en el decimoquinto transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa, se indica que:

“Con la finalidad de dar cumplimiento al principio de obligatoriedad de la educación superior, se incluirán los recursos necesarios en los presupuestos federales, de las entidades federativas y de los municipios, en términos de las fracciones VIII y X del artículo 3º de esta Constitución. Asimismo, de igual forma, se establecerá un fondo especial que asegure a largo plazo los recursos económicos crecientes para la prestación de estos servicios y la plurianualidad en la infraestructura”.

Por su parte, el 20 de abril de 2021 el Ejecutivo Federal publicó el “Decreto que expide la Ley General de Educación Superior y deroga la Ley para la Coordinación de la Educación Superior”²; con ello se crea el nuevo marco normativo que sienta las bases para hacer efectivo el derecho de las y los jóvenes a la educación superior, así como para lograr que las instituciones de este nivel educativo se conviertan en un poderoso motor de la transformación social, económica y política que México requiere.

La Ley General de Educación Superior forma parte de la profunda reforma del marco constitucional y jurídico en materia educativa, cuyo propósito fundamental es garantizar el ejercicio del derecho humano a la educación, desde la inicial hasta la del tipo superior.

Esto significa que el Estado asume a plenitud la rectoría de los procesos educativos con el fin de lograr que la educación sea un instrumento para lograr el bienestar social y para la construcción de una nación más próspera y justa.

El título sexto de la Ley General de Educación Superior, denominado **Del financiamiento de la educación superior**, precisa los alcances de la obligación constitucional que garantiza el derecho a la educación superior. En particular, el artículo 64 establece lo siguiente:

“Artículo 64. En el Proyecto y Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal que corresponda se establecerá un fondo federal especial destinado a asegurar a largo plazo los recursos económicos suficientes para la obligatoriedad, de manera gradual, de los servicios de educación superior, así como la plurianualidad de su infraestructura, en términos del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

² https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lges/LGES_orig_20abr21.pdf

“Los montos asignados a las instituciones públicas de educación superior, a partir del fondo federal especial, no podrán ser considerados, en ningún caso, como sustitutivos, parcial o totalmente, de los montos correspondientes a los recursos ordinarios.

“La asignación de los recursos para el fondo referido será anual y se orientarán por los criterios de transparencia, inclusión y equidad para proporcionar la prestación del servicio educativo de tipo superior en todo el territorio nacional.

Por su parte, el artículo 66 precisa los mecanismos para lograr la gratuidad de la educación superior, en los siguientes términos:

“Artículo 66. La transición gradual hacia la gratuidad, en ningún caso afectará el cumplimiento de los fines previstos en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ni las finanzas de las instituciones públicas de educación superior. Para tal efecto, la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y los congresos locales de las entidades federativas, respectivamente, deberán destinar los recursos en el Presupuesto de Egresos de cada ejercicio fiscal.

Las universidades e instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, a partir de la disponibilidad presupuestaria derivada del financiamiento previsto en esta ley, con el apoyo de las autoridades educativas federal y de las entidades federativas, propondrán mecanismos para la transición gradual hacia la gratuidad de los servicios educativos, sin que en ningún caso se afecte el cumplimiento de sus fines ni las finanzas institucionales.”

Asimismo, la fracción V del Tercero Transitorio de la Ley General de Educación Superior establece que:

“V. El Fondo al que se refiere el artículo 64 de este Decreto deberá contenerse en el Proyecto y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, sin menoscabo de las previsiones de gasto que se realicen con la entrada en vigor de este Decreto, hasta en tanto se aseguren a largo plazo los recursos económicos necesarios para garantizar la obligatoriedad de la educación superior, así como la plurianualidad de su infraestructura, el Proyecto y el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal deberá preverlo, de conformidad con la disponibilidad presupuestaria. Una vez establecido, la autoridad correspondiente, emitirá sus disposiciones normativas atendiendo lo establecido en la presente Ley, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás normatividad aplicable.

Con el propósito de crear los instrumentos de política pública que permitan al Estado mexicano dar cumplimiento al mandato constitucional y a las obligaciones de la Ley General de Educación Superior, la Secretaría de Educación Pública, a través de la Subsecretaría de Educación Superior entregó en abril de 2021, de manera oficial, a la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa y a la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros, ambas de la SEP, el documento que contiene la propuesta técnica para crear en la estructura programática del Presupuesto de Egresos de la Federación, el **Fondo Federal para la Obligatoriedad y Gratuidad de la Educación Superior**.

El documento entregado por la Subsecretaría de Educación Superior cumplió con la metodología establecida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL); asimismo, atendió las observaciones y sugerencias indicadas en su momento por las áreas revisoras de la SEP.

Sin embargo, no se incluyó el Fondo Federal Especial para la Obligatoriedad y Gratuidad de la Educación Superior en la estructura programática del PEF 2022.

Ante el agravamiento de los rezagos en materia de educación superior, en el contexto de las inercias económicas y los impactos de la pandemia del COVID-19, la SEP consideró insistir en la creación del Fondo; para tal efecto, realizó adecuaciones a la propuesta técnica elaborada en 2021.

Entre los años 2020 y 2021 la educación superior en México se vio afectada por los impactos combinados de tres factores: 1) las insuficiencias de los instrumentos presupuestarios disponibles para ampliar la oferta educativa con la magnitud, pertinencia, equidad e inclusión requerida; 2) la decisión, ajena a la SEP, de posponer la creación del Fondo Federal Especial para la Obligatoriedad y Gratuidad de la Educación Superior; y 3) los efectos de la emergencia sanitaria del COVID-19 en el sistema educativo y, como parte de éste, en la educación superior.

En ese contexto, el Consejo Nacional para la Coordinación de la Educación Superior, CONACES, máxima instancia en el país para el establecimiento de acuerdos en la formulación de políticas educativas, instruyó conformar un Grupo de Trabajo cuyo propósito es elaborar un diagnóstico sólido de la situación que enfrenta el financiamiento de las políticas y las instituciones de educación superior en México, así como un conjunto de propuestas técnicas para transitar hacia un nuevo modelo y política de financiamiento de la educación superior.

El estudio aprobado por el CONACES en su sesión ordinaria del 22 de febrero de 2022 convoca a todas las autoridades y actores clave de la educación superior a establecer un programa de acción y una ruta para la construcción gradual del nuevo modelo y política de financiamiento de la educación superior. Dicho programa de acción considera que el Fondo Federal Especial para la Obligatoriedad y Gratuidad de la Educación Superior constituye un instrumento clave para la construcción de la nueva generación de políticas de educación superior.

Con el propósito de insistir en la obligación constitucional y jurídica que tiene el Ejecutivo Federal para incluir en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, el Fondo Federal para la Obligatoriedad y Gratuidad de la Educación Superior, la Subsecretaría de Educación Superior en conjunto con la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros (DGPYRF), con la orientación de la SHCP, acordaron reorientar el programa presupuestario U079 para atender dicha obligación y dado que a partir del año fiscal 2021 el programa en comento no tiene asignados recursos para el tipo educativo medio superior, se presenta la propuesta técnica para modificar el objeto de dicho programa presupuestario y establecerlo como el Fondo Federal para la Obligatoriedad y Gratuidad de la Educación Superior.

Durante la operación del Programa U079 “Expansión de la Educación Media Superior y Superior” en el tipo superior, entre 2014 y 2017 se ejercieron un total de 6,222.4 millones de pesos, con los cuales se benefició a un total de 469 Instituciones públicas de educación superior, de la siguiente forma:

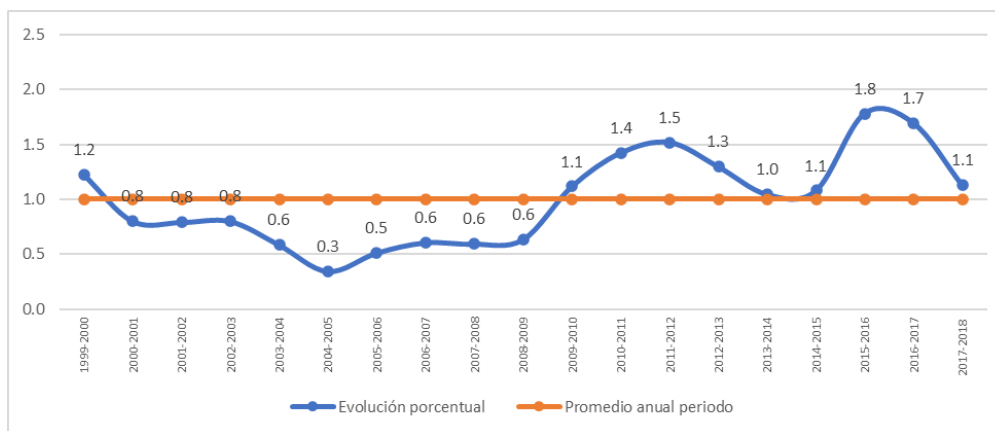
Tabla 1
Instituciones Beneficiadas por el programa presupuestario U079, 2014-2017

Año	2014	2015	2016	2017
-----	------	------	------	------

IPES Beneficiadas	147	174	90	58
Recursos Ejercidos (millones de pesos)	2,271.8	2,447.9	1,402.6	100.1

Fuente: estimaciones de la SES, con base en padrones de beneficiarios del programa U079.

Durante dicho periodo, la cobertura en educación superior pasó de 33.8% a 39.7%, dando como resultado un incremento anual promedio de 1.53 puntos porcentuales, que antes de la entrada en operación de dicho programa no se presentó. Entre 1999 y 2013 el incremento de la cobertura en educación superior fue del orden del 0.86 puntos porcentuales, como se observa en el gráfico siguiente:



Es decir, el Programa U079 contribuyó a incrementar la tasa de cobertura en educación superior en el periodo referido.

La SHCP no asignó recursos al Programa U079 en el tipo superior en los ejercicios 2018, 2019, 2020 y 2021. Sin embargo, en el año fiscal 2020 la Cámara de Diputados aprobó una ampliación al proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), por 350 millones de pesos, precisamente para iniciar la instrumentación de la obligatoriedad y gratuidad de la educación superior, establecida en el artículo 3º de la Constitución.

Con ese recurso la SEP realizó un primer esfuerzo de apoyo a proyectos académicos propuestos por las IPES, mediante un mecanismo concursable, en dos vertientes: obligatoriedad y gratuidad de la educación superior. Los resultados fueron positivos:

- Se benefició a 30 Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES), que operan prioritariamente en las Entidades Federativas con tasas de cobertura menor al promedio nacional o que forman parte del subsistema de Universidades Interculturales. Los apoyos económicos se orientaron a diversificar su oferta, fortalecer o extender su infraestructura educativa y equipamiento. Se estima un impacto en el incremento de la matrícula de educación superior del orden de 10,800 jóvenes para esas Instituciones.
- Se asignaron recursos a 73 IPES (67 Normales y 6 Universidades Interculturales) para ofrecer a poco más de 37 mil 300 estudiantes sus servicios educativos gratuitos.

Es decir, con un monto reducido de recursos se demostró que es factible impulsar proyectos con un claro y directo impacto en el incremento de la matrícula y la gratuidad de los servicios educativos, en favor de los estudiantes que más requieren los apoyos.

Solo para efectos comparativos, cabe señalar que en el periodo 2019-2021 se asignaron al Programa de Universidades para el Bienestar Benito Juárez, casi 3 mil millones de pesos, que permitieron incrementar la matrícula en 37,585 estudiantes.

Para el ejercicio fiscal 2022, el programa U079, para el tipo superior, cuenta con una asignación presupuestaria de 752.96 millones de pesos autorizada por la SHCP para apoyar proyectos que apoyen la obligatoriedad y gratuidad de los servicios de Educación Superior, de conformidad con lo establecido en la reforma del artículo 3o. Constitucional publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo de 2019.

En ese sentido, la Subsecretaría de Educación Superior elaboró los Criterios para la operación del Programa U079 y publicó la Convocatoria. El día 20 de mayo se cerró la Convocatoria y se inició el proceso de evaluación de los proyectos presentados por las IPES para apoyar la obligatoriedad y gratuidad.

II. IDENTIFICACIÓN, DEFINICIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA O NECESIDAD

II.1 Definición del Problema.

Como se puede apreciar en los antecedentes el reconocimiento de los graves rezagos que enfrenta el país en materia de educación superior que se reflejan en la escasa diversificación de la oferta educativa; las grandes brechas de desigualdad en el acceso educativo y la insuficiencia de recursos, así como el análisis de los escenarios que se proyectan en el caso de continuar sin cambios significativos estas tendencias actuales, nos muestran un grave escenario donde; **las instituciones públicas de educación superior cuentan con capacidad limitada para ampliar la cobertura de sus servicios y absorber la demanda de educación superior gratuita.**

Esta problemática deja de manifiesto la reducida condición de las instituciones públicas de educación superior para brindar a las y los jóvenes en condiciones de pobreza o histórica exclusión, así como a todo el resto que hayan concluido su educación media superior, la posibilidad real de matricularse en alguna de ellas.

Esta problemática, como se ha planteado en los antecedentes, ha motivado, entre otras, profundas reformas al marco jurídico de la educación superior, las cuales establecen la obligación de crear un nuevo marco institucional, administrativo y presupuestario para dar cumplimiento al mandato de garantizar la obligatoriedad y gratuidad de la educación superior y lograr que la educación superior se convierta en un motor del bienestar social y el desarrollo económico sobre bases sostenibles.

El Fondo federal especial, en los términos planteados por la Ley General de Educación Superior, constituye un instrumento clave para avanzar de manera firme en el acceso de las y los jóvenes a la educación profesional, como también para cerrar las brechas y desigualdades en materia de educación superior que

existen entre regiones del país y grupos sociales; garantizando, con ello, el derecho a la Educación obligatoria y gratuita en condiciones de equidad, inclusión e interculturalidad para México; una inédita política educativa para resolver este grave problema.

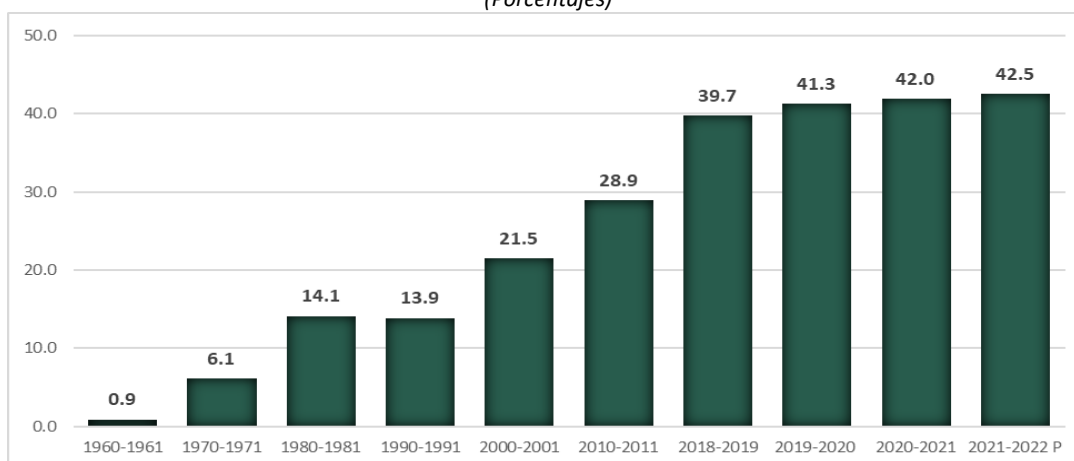
II.2 Estado actual del problema

México requiere incrementar el acceso a la educación superior.

México ingresó al siglo XXI en condiciones de gran rezago y desigualdad en la educación superior. En las condiciones actuales, las Instituciones Públicas de Educación Superior no cuentan con capacidad para ampliar la cobertura de sus servicios y absorber la demanda de educación superior gratuita. en la magnitud requerida. En el año 2000 sólo una quinta parte de los jóvenes de 18 a 22 años tenía acceso a la educación superior; en los siguientes veinte años la tasa de cobertura se duplicó, sin embargo, el nivel alcanzado es insuficiente puesto que no se está cumpliendo con la obligación constitucional de garantizar a la población el derecho a la educación superior. (Gráfico 1).

Gráfico 1

México: Evolución de la Tasa Bruta de Cobertura en Educación Superior, 1960-2020
(Porcentajes)



Nota: */ Porcentaje de la matrícula profesional en programas de educación superior, respecto a la población de 18-22 años

Fuente: Elaborado por la Subsecretaría de Educación Superior con información de la base de datos 911-educación superior.

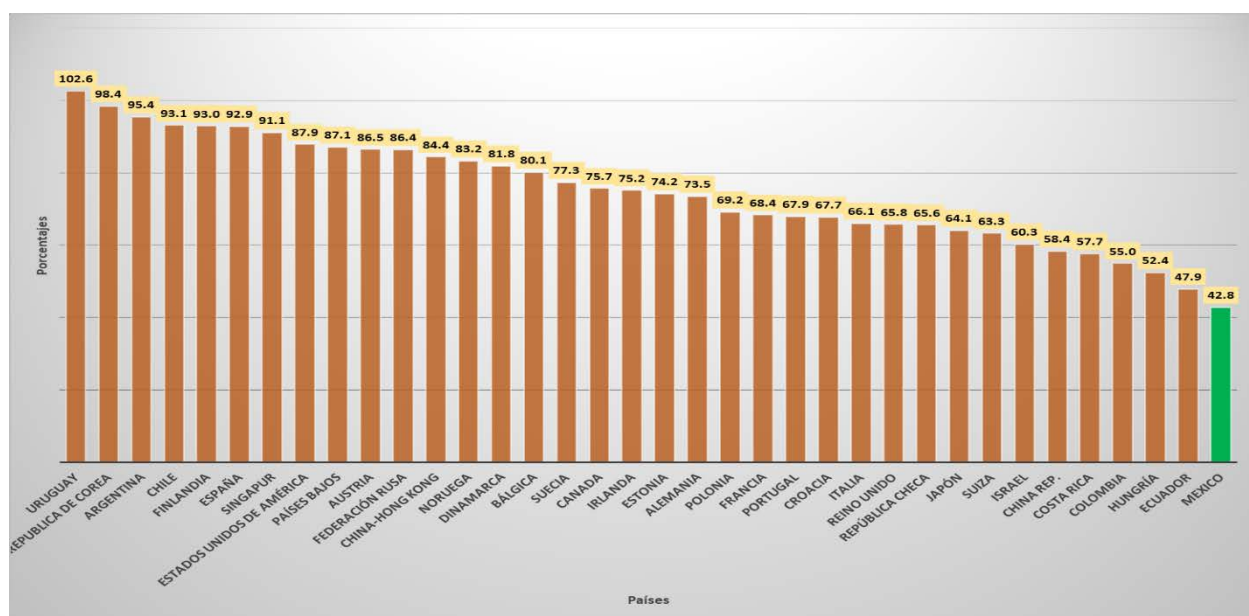
En el ciclo escolar 2021-2022, 5 millones de personas se encontraban inscritas en las instituciones de educación superior, poco más de 4.6 millones de ellos, en el nivel profesional, es decir en licenciatura o programas de técnico superior universitario; y 400 mil cursaban un programa de posgrado. Las mil 63 Instituciones Públicas de Educación Superior que operan en el país, atienden a 64.2% de la matrícula (3.2 millones de estudiantes), mientras que 3 mil 255 IES particulares atienden al 35.8% restante (1.8 millones).

Lo anterior, significa que sólo el 42.5% de los jóvenes de 18-22 años se encuentran inscritos en alguna institución de educación superior, lo cual coloca a México en clara desventaja frente en el contexto regional e internacional, situación que limita las posibilidades del país de capitalizar el bono demográfico

en la medida que la mayoría de la población joven no cuenta con la preparación para acceder a empleos con mayor productividad, estabilidad e ingreso (Gráfico 2).

La tasa de cobertura en educación superior promedio de América Latina y el Caribe es de 51.8% y la tasa de cobertura promedio de los países de la OCDE es de 72.2%. El Gobierno de la República asumió el compromiso de alcanzar en 2024 una tasa de cobertura en educación superior del 50%, ligeramente por debajo del promedio actual de la región latinoamericana, pero muy distante de las tasas de cobertura de países como Argentina y Chile, en los cuales prácticamente 9 de cada diez jóvenes de 18-22 años tienen acceso a la educación profesional (tabla 2).

Gráfico 2
Cobertura en educación superior en países miembros de la OCDE



Nota: * Países no miembros de la OCDE.

Fuente: UNESCO, Institute for Statistics, consulta abril 2022.

Como se señaló, en las dos últimas décadas México realizó un esfuerzo considerable para impulsar la educación superior; sin embargo, el incremento de la oferta de los servicios de educación superior se ha registrado de manera desigual, entre las regiones del país. De tal forma, que las brechas territoriales se han ampliado; entre 2000 y 2020 se muestra que la mitad de las entidades federativas ampliaron su brecha respecto de la media nacional, siendo los estados del sursureste los de mayores rezagos en el país.

Los casos de Oaxaca, Chiapas y Guerrero son ejemplos dramáticos del incremento en la desigualdad que se registra en la educación superior a nivel territorial. Entre los años 2000 y 2021 la tasa de cobertura en educación superior a nivel nacional pasó de 21.5 a 42.5%; por su parte, en las tres entidades aumentó de 16 a 22.5%, de 13 a 22.9%, y de 19.9 a 24.0%, respectivamente. Sin embargo, la brecha de Oaxaca respecto

al promedio nacional aumentó de 5.5 a 20.1 puntos porcentuales; la de Chiapas de 8.5 a 16.6 puntos porcentuales y la de Guerrero de 1.5 a 18.6 puntos porcentuales. (tabla 1).

De mantenerse las tendencias actuales de incremento de la matrícula en educación superior, las brechas territoriales continuarán ampliándose. Esto plantea la urgencia de contar con instrumentos de política educativa que permitan reasignar recursos hacia las entidades, regiones y grupos de población que más lo requieren.

Tabla 2
Brechas de cobertura en educación superior*/, respecto a la media nacional
Comparativo de los ciclos 2000-2001 vs 2021-2022

Entidad Federativa	Tasa Bruta de Cobertura		Brecha Media Nacional		Entidad Federativa	Tasa Bruta de Cobertura		Brecha Media Nacional	
	2000-2001	2021-2022	2000-2001	2021-2022		2000-2001	2021-2022	2000-2001	2021-2022
Oaxaca	16.0	22.5	-6.3	-19.6	Nacional	21.5	42.5	0.0	0.0
Chiapas	13.0	22.9	-9.3	-19.2	Nayarit	30.3	43.3	8.1	1.2
Guerrero	19.9	24.0	-2.3	-18.1	Tamaulipas	37.0	43.4	14.7	1.3
Michoacán	14.8	29.2	-7.4	-12.9	Yucatán	20.1	44.1	-2.2	2.0
Tlaxcala	18.8	30.2	-3.5	-11.9	Sonora	28.1	45.1	5.9	3.0
Quintana Roo	10.5	31.8	-11.8	-10.3	Coahuila	26.9	45.5	4.6	3.4
Durango	19.0	32.8	-3.2	-9.3	Baja California	18.8	45.7	-3.5	3.6
Veracruz	18.1	33.8	-4.2	-8.3	Querétaro	19.2	45.8	-3.0	3.7
Baja California Sur	18.2	34.4	-4.0	-7.7	Aguascalientes	22.4	47.3	0.2	5.2
México	12.9	34.9	-9.3	-7.2	Puebla	21.3	50.7	-1.0	8.6
Guanajuato	13.4	35.3	-8.8	-6.8	Sinaloa	29.7	51.5	7.5	9.4
Zacatecas	15.5	35.9	-6.8	-6.2	Nuevo León	29.9	55.7	7.6	13.6
Jalisco	20.5	36.5	-1.7	-5.6	Ciudad de México	44.8	112.9	22.5	70.8
Campeche	22.7	37.6	0.5	-4.5					
San Luis Potosí	17.8	38.0	-4.4	-4.1					
Morelos	20.7	38.8	-1.6	-3.3					
Colima	25.4	38.9	3.2	-3.2					
Chihuahua	21.2	41.3	-1.1	-0.8					
Hidalgo	15.5	41.5	-6.7	-0.6					
Tabasco	22.2	42.1	0.0	0.0					
Nacional	21.5	42.5	0.0	0.0					

Nota: */ Porcentaje de la matrícula profesional en programas de educación superior, respecto a la población de 18-22 años

Fuente: Elaborado por la Subsecretaría de Educación Superior con información de la base de datos 911-educación superior.

Las desigualdades y las brechas del acceso a la educación superior en México se reflejan también en la baja proporción de la población con estudios profesionales. El Censo de Población y Vivienda 2020 arroja que sólo 21.6% de la población mayor de 15 años tiene estudios de nivel superior. En contraste, 49.3% de la población sólo tiene estudios de nivel básico, situación que limita su acceso a actividades laborales con mayores niveles de productividad y remuneración.

Por su parte, la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, (ENOE^N) arroja que en el último trimestre de 2021, del total de la población ocupada remunerada, estimada en 38.6 millones de personas, 7.9 millones percibe remuneraciones de hasta un salario mínimo; 16.2 millones entre 1 y 2 salarios mínimos; y 5.9 millones entre 2 y 3 salarios mínimos; es decir, casi en México casi 30 millones de trabajadoras y trabajadores, equivalente al 70% de la población remunerada, percibe menos de tres salarios mínimos³ (Gráfico 3).

³ INEGI, "Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, Nueva Edición (ENOE^N). Cuarto Trimestre de 2021. México, febrero ed 2021.

Asimismo, la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto en los Hogares (ENIGH) 2020 arrojó que, del total de estudiantes inscritos en nivel profesional, sólo el 12% prevenían del quintil más pobre de los hogares del país, en comparación con el 45.5% de los estudiantes de los dos quintiles más altos (Tabla 2).

Gráfico 3

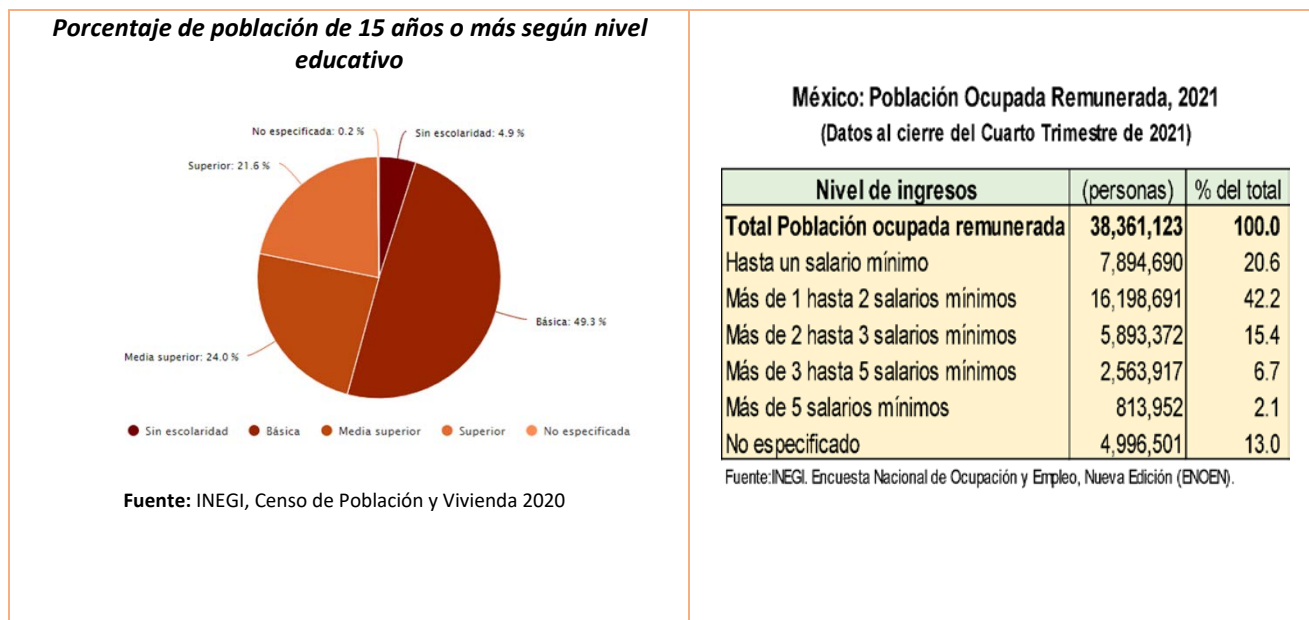


Tabla 3
Distribución de la población que asiste a educación superior por quintil de ingreso corriente total per cápita, 2016 y 2018

Quintil	2016	2018	2020
Total	100.0	100.0	100.0
I	8.8	9.0	12.2
II	16.6	17.2	19.9
III	23.1	23.1	22.3
IV	25.8	26.0	23.9
V	25.8	24.8	21.6

Nota: Los rangos de ingreso por quintil son: I. (0a 7,761.71 pesos); II. (de 7,761.72 a 11,949.72 pesos); III. (de 11,949.73 a 17,662.28 pesos); IV. (de 17,662.29 a 29,355.55 pesos); V. (de 29,355.56 pesos o más).
Fuente: Elaborado por la SES-SEP con información de INEGI, Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de Hogares ENIGH 2016 y 2018.

Por otro lado, en materia de acceso a la educación superior de las poblaciones indígenas es importante señalar que las instituciones de educación media superior, así como los centros universitarios, por lo general están ubicados lejos de la comunidad y se requiere que los estudiantes foráneos cuenten con

recursos para sostenimiento adicionales a los estudiantes locales. Asimismo, el costo de oportunidad para las familias que pierden a un miembro de su fuerza de trabajo puede llegar a ser determinante. Debido a ello es claro que la mayor parte de la población indígena con educación superior opta por obtener una educación normal por encima de otras carreras, ya que las normales rurales son bilingües y tienen internados. Otra causa, es la relativa disponibilidad de plazas magisteriales en áreas rurales, en especial en zonas rurales dispersas, en donde se ubican muchas de las comunidades.

Testimonios de universitarios indígenas coinciden en cinco áreas interrelacionadas por las que la educación superior se hace inalcanzable para muchos: la brecha geográfica, las barreras culturales, las barreras económicas, la calidad educativa de las bases de formación, las oportunidades limitadas para entrar y permanecer, así como los factores discriminatorios. (Carnoy, Santibañez, Maldonado, & Ordorika, 2002).

Conforme a los registros del formato 911 de educación superior la matrícula profesional hablante de lengua indígena pasó de poco más de 37 mil estudiantes en 2012 a más de 59 mil al inicio del ciclo escolar 2020-2021; esto es, un incremento de más de 21 estudiantes hablantes de lengua indígena (58% de crecimiento relativo), de los cuales más de 9 mil corresponden al crecimiento dado en la actual administración federal 2018-2020. Ahora bien, a pesar de este crecimiento, la participación de los estudiantes hablantes de lengua indígena en la matrícula profesional representa entre el 1.1 (2012) y el 1.3% (2020), de la matrícula en este nivel educativo. Según los resultados del Censo de Población y Vivienda 2020 (Censo 2020), el 6.1% de la población de 3 años y más, del país es hablante de alguna lengua indígena; lo cual conlleva a concluir que la población hablante de lengua indígena esta subrepresentada en más del 400 por ciento en la matrícula de educación superior con respecto a su participación en la sociedad mexicana.

Ahora bien, esta exigua participación de los jóvenes hablantes de lengua indígena es muy desigual por tipo de institución de educación superior: entre las Universidades Interculturales 3 de cada 10 estudiantes son hablantes de alguna lengua (31.3%), en las unidades académicas de la Universidad Pedagógica Nacional uno de cada diez es hablante de algún idioma autóctono (9.7%), en las Universidades Públicas Estatales de Apoyo Solidario la participación de los jóvenes hablantes es de 1 de cada 17 aproximadamente (5.9%), en las Normales Públicas y en las Universidades Tecnológicas la participación es del 2.3%, en el resto de las instituciones de educación superior (IES), la aportación de los hablantes es de alrededor del 1%, con excepción de las IES particulares donde sólo uno de cada mil estudiantes es hablante de algún idioma indígena.

En términos de la contribución relativa de los hablantes a la matrícula profesional de educación superior, a escala de entidad federativa: Oaxaca (6.6%), Guerrero (5.6%), Chiapas (4.6%), Yucatán (3.8%), Hidalgo (3.6%), Puebla (2.7%), Quintana Roo (2.4%) y San Luis Potosí (2.4%) superan el dos por ciento de participación.

Los esfuerzos en este nivel educativo se han destinados desde los años ochenta a la fecha a ofrecer programas académicos superiores en formación docente, agronomía, lingüística, medicina, enfermería, derecho, ciencias químicas e ingeniería. En la primera década del siglo XXI se creó el subsistema de Universidades Interculturales (las 11 UI) y las instituciones convencionales de educación superior operaron programas de atención destinados a retener sus estudiantes indígenas, (Didou Aupetit, 2018).

Al reflexionar sobre el acceso de la población total e indígena a la educación superior en regiones indígenas y no indígenas encontramos que no es de sorprenderse que el peso específico que tienen las ciencias sociales y administrativas y los estudios vinculados a la educación y a las humanidades es superior; pues es a lo que históricamente han tenido mayor acceso y oferta de desarrollo profesional este tipo de población. Sin embargo, es curioso observar que los indígenas optan por las ciencias naturales y exactas en proporción mayor que la población total y existe diferencia en las preferencias de la población indígena cuando se encuentra al interior de sus regiones o fuera de ellas, (Gallart Nocetti & Henríquez Bremer, 2006).

Las situaciones descritas en el presente apartado muestran **la falta de capacidad de la IPES para ampliar su cobertura** y en consecuencia contribuir con la atención al mandato del artículo 3ro. Constitucional, de garantizar la educación superior y hacer efectiva la obligatoriedad, así como el no poder **absorber la demanda de este nivel educativo de forma gratuita**, son el **problema que se busca atender con la reorientación del programa U079**, mediante el ajuste a su objeto y el cambio de su denominado a “Fondo Federal para la obligatoriedad y Gratuidad de la Educación Superior”, a través de la asignación de recursos para apoyar proyectos de infraestructura y proyectos académicos que contribuyan a fortalecer las capacidades de las Instituciones Públicas de Educación Superior para incrementar el acceso de manera sostenida, con equidad, inclusión y pertinencia a los programas de nivel superior, con particular atención en los jóvenes, con bachillerato concluido, que demandan ingresar a las instituciones públicas de educación superior.

México no cuenta con los instrumentos de política presupuestaria para hacer efectivo el derecho a la educación superior

En la última década ocurrieron en el país dos procesos que contribuyeron al agravamiento de los rezagos en educación superior:

- 1) Por una parte, se registró un crecimiento del presupuesto federal destinado a la educación superior, a un ritmo sensiblemente inferior a la expansión de la matrícula en IES públicas.

Como se observa en el Tabla 3, en el periodo 2013-2021 en tanto que la población escolar de licenciatura y posgrado inscrita en IES públicas aumentó en 28.5%, el presupuesto federal para educación superior tubo incremento real⁴ de tan sólo 2.9%. La combinación de ambos procesos arrojó una reducción de 20% del presupuesto federal en educación superior por estudiante durante el periodo 2013-2021, lo que significó un deterioro en las condiciones de prestación de los servicios en las IES públicas.

⁴ Crecimiento real calculado a partir de presupuesto federal en educación superior a pesos constantes del 2020-2021 con el deflactor implícito del PIF; fuente: pág. de transparencia presupuestaria de la SHCP, consulta marzo de 2022.

Tabla3
México: Dinámica del gasto federal por alumno en educación superior, 2013-2021

año	Presupuesto Federal en Educación Superior (En millones de pesos)			Matrícula Pública en Educación Superior (Estudiantes)				Gasto en Educación Superior por estudiante (En pesos de 2021)	
	(corrientes)	(\$ de 2021)	Var. en %	Profesional 1/	Var. en %	Total 2/	Var. en %	Profesional 1/	Total 2/
2013	105,715.90	148,646.80		2,267,213		2,483,018		65,563.67	59,865.37
2014	118,358.46	159,348.82	7.2	2,387,682	5.3	2,602,629	4.8	66,737.87	61,226.10
2015	121,811.50	159,476.44	0.1	2,525,049	5.8	2,732,783	5.0	63,157.76	58,356.79
2016	127,951.17	158,623.26	-0.5	2,628,933	4.1	2,828,240	3.5	60,337.51	56,085.50
2017	125,195.48	145,443.77	-8.3	2,634,418	0.2	2,831,045	0.1	55,209.07	51,374.59
2018	137,312.24	152,011.32	4.5	2,716,000	3.1	2,915,041	3.0	55,968.82	52,147.23
2019	146,942.74	157,406.57	3.5	2,797,869	3.0	3,010,915	3.3	56,259.45	52,278.65
2020	152,738.42	157,978.58	0.4	2,851,062	1.9	3,078,150	2.2	55,410.43	51,322.57
2021 3/	152,882.96	152,882.96	-3.2	2,955,646	3.67	3,191,084	3.7	51,725.73	47,909.71
Periodo 2021/2013			2.85		30.36		28.52	-21.11	-19.97

Notas.- 1/ Incluye técnico superior universitario y licenciatura públicos, sin considerar la matrícula de los centros CONACyT y las IES que no reciben apoyos federales (Otras IES públicas). 2/ Incluye Profesional y posgrado públicos sin considerar la matrícula de los centros CONACyT y las IES que no reciben apoyos federales (Otras IES públicas). 3/ La matrícula es estimada, con base en las meta para alcanzar una tasa bruta de cobertura de educación superior de 50% en el 2024, tanto para la matrícula de licenciatura como total, incluyendo posgrado.

Fuente: Elaborado por la Subsecretaría de Educación Superior con información de la SEP, Base de datos 911-educación Superior y de la SHCP, Presupuesto de Egresos de la Federación. Varios años.

- 2) Por otra parte, en el mismo periodo se registró un debilitamiento de los instrumentos presupuestarios para apoyar la expansión de la oferta de educación superior, en condiciones de equidad, inclusión y pertinencia social y académica.

En efecto, en el periodo 1990-2018 la tasa de cobertura en educación superior, casi se triplicó, de 13.9% en 1990 a 39.7% en 2018. Durante dicho periodo la matrícula de educación superior se incrementó de manera significativa en todos los tipos de IES, pasando de 1,206,128 estudiantes a 4,209,860 estudiantes, equivalente a una tasa de 349%.

La expansión de la matrícula y la cobertura en educación superior implicó pasar de un sistema educativo “de élites”⁵ a un sistema educativo “de masas”, proceso que fue favorecido por la creación de diversos programas presupuestarios denominados “extraordinarios”, que aportaron a las IES recursos adicionales al subsidio ordinario federal.

Sin embargo, desde 2013, las autoridades hacendarias redujeron el número y los recursos asignados a los llamados programas de educación superior de “financiamiento extraordinario”. En varias ocasiones la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior, lo señaló en los siguientes términos:

“(…) Los fondos extraordinarios han sufrido recortes significativos, tomando como base de cálculo el presupuesto aprobado para 2015, en el periodo 2015-2018 se redujeron en más de 22 mil millones de pesos (-69%) y por ende han sido insuficientes para dar cumplimiento a sus objetivos de acuerdo con las

⁵ TROW, Martín (1974): «Problems in the Transition from Elite to Mass Higher Education», en OCDE (comp.), Policies for Higher Education. General Report on the Conference on Future Structures of Post-Secondary Education. París: OCDE. pp. 51-101.

reglas y los lineamientos de operación. En 2018, el Programa U079 Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior no tuvo recursos “.⁶

Durante la administración del Presidente Andrés Manuel López Obrador, la SHCP aplicó una reorientación de las prioridades educativas, que redujeron aún más los recursos e instrumentos de apoyo a la expansión de la educación superior. En efecto, durante la presente administración el principal programa para la ampliación de la oferta de educación superior ha sido la creación de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez.

Si bien se trata de un programa orientado al establecimiento de servicios educativos de nivel superior en localidades cuya población no tenía acceso a la formación profesional, el impacto global del programa es insuficiente para atender las necesidades de educación superior en la mayoría de las entidades federativas, como también para hacer efectivo el derecho a la educación superior de la población mexicana. En los tres primeros años de operación del Programa de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez (UBBJ), se instalaron 140 sedes académicas que atienden a una población escolar de sólo 28,087 estudiantes.⁷

Si se considera que el Ejecutivo comprometió en el Programa Sectorial de Educación 2020-2024, alcanzar la meta de cobertura en educación superior del 50%, al término del periodo de gobierno, ello significa que en los próximos tres años se requiere incrementar la matrícula total de educación superior en 277 mil estudiantes anualmente; y la matrícula pública en 184 mil estudiantes.

Tal situación plantea la clara necesidad de contar con los instrumentos de política presupuestaria para cumplir no sólo la meta de cobertura en educación superior comprometida por el Ejecutivo Federal en el Programa Sectorial de Educación 2020-2024, sino para hacer efectivo el derecho humano a la educación superior que mandatan el artículo 3º de la Constitución Política del país y la Ley General de Educación Superior.

Durante el proceso de dictaminación de la reforma del artículo 3º constitucional y de la Ley General de Educación, el Poder Legislativo reconoció la necesidad de dotar al Ejecutivo Federal y a los Gobiernos estatales de los instrumentos y recursos presupuestarios para hacer efectivo el derecho humano a la educación superior. Por tal motivo, en los artículos 63, 64 y 65 del capítulo de financiamiento de la ley General de Educación Superior, se establece la obligación de crear el Fondo Federal Especial para la Obligatoriedad de la Educación Superior y los mecanismos para la asignación plurianual de recursos para infraestructura física educativa.⁸

⁶ ANUIES, “Visión y acción 2030 Propuesta de la ANUIES para renovar la educación superior en México Diseño y concertación de políticas públicas para impulsar el cambio institucional”. México, 2018. Página 89.

⁷ Información publicada por las UBBJ en el sitio:
https://framework-gb.cdn.gob.mx/applications/ubbj/estudiosydocentes/Estudiantes_docentes_por_Sede_2020.pdf

⁸ https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGES_200421.pdf

Sin embargo, la creación de dichos instrumentos de política presupuestaria, por parte del Ejecutivo Federal, es aún una obligación pendiente de cumplir. Precisamente, la propuesta técnica que se expone de manera detallada en el presente documento tiene el propósito de contribuir al cumplimiento del mandato constitucional.

Por lo anteriormente expuesto, la reorientación del programa U079 resulta de gran relevancia también para hacer frente a los graves impactos de la pandemia del COVID-19 en la educación superior, particularmente en la caída en la tasa del ingreso a la educación superior y en el incremento de la tasa de abandono escolar en ese nivel educativo, ocurrido en todos los tipos de IES y en la mayoría de las entidades federativas. Ello refuerza el sentido de urgencia para ampliar su objeto y transitar hacia el Fondo Federal para la Obligatoriedad de la Educación Superior, así como para complementar sus alcances creando mecanismos para la asignación plurianual de recursos para mejoramiento y rehabilitación de la infraestructura física educativa, incluyendo la conectividad a internet en las IPES.

Como queda claro en las tablas siguientes, a partir del 2019 no sólo se redujeron en términos reales los recursos correspondientes a la mayoría de los programas presupuestarios que asignan recursos a la educación superior, sino que se redujeron de manera dramática los instrumentos para el ejercicio de la rectoría del Estado mexicano en el desarrollo de esta importante función educativa. Un ejemplo claro de esto es el caso de la Subsecretaría de Educación Superior, la cual en el ejercicio 2022 solo dispone recursos en tres programas presupuestarios, cuyos montos son claramente insuficientes para el cumplimiento de las funciones y tareas derivadas del nuevo marco normativo de la educación superior.

Tabla 4

P P	Denominación	PORCENTAJE DE VARIACIÓN REAL ANUAL* (PESOS CONSTANTES 2022)				Promedio anual 2019 a 2022
		2019 Vs 2018	2020 Vs 2019	2021 Vs 2020	2022 Vs 2021	
Número de Programas Presupuestarios		21	21	19	18	
U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	15.0%	- 12.1%	- 3.0%	0.0%	- 0.0%
E010	Servicios de Educación Superior y Posgrado	3.1%	0.8%	- 2.3%	1.1%	0.7%
E021	Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico	- 6.2%	4.0%	- 2.6%	3.0%	- 0.5%
U280/S283	Becas Jóvenes (Construyendo) Escribiendo el Futuro	↑	74.9%	23.2%	0.3%	24.6%
S243	Programa Nacional de Becas (Becas Elisa Acuña)	- 42.0%	- 5.4%	- 6.1%	0.4%	- 13.3%
E011	Desarrollo Cultural	- 8.8%	0.0%	- 2.8%	4.5%	- 1.8%
M001	Actividades de apoyo administrativo	- 5.1%	2.8%	- 0.2%	- 0.1%	- 0.7%
U083	Universidades para el Bienestar Benito Juárez García	↑	- 4.0%	- 5.9%	0.0%	- 2.5%
S267/S300	Fortalecimiento de la Calidad Educativa / Fortalecimiento a la Excelencia Educativa	- 42.4%	- 9.6%	- 86.5%	384.9%	61.6%
E013	Producción y transmisión de materiales educativos	- 12.4%	- 0.1%	- 2.9%	- 1.5%	- 4.2%
U080	Apoyos a centros y organizaciones de educación	- 2.3%	- 2.8%	- 5.9%	0.0%	- 2.8%
G001	Normar los servicios educativos	- 13.0%	- 5.9%	- 6.8%	45.3%	4.9%
K027	Mantenimiento de infraestructura	19.4%	- 86.4%	8.1%	141.3%	20.6%
P001	Diseño de la Política Educativa	- 12.2%	0.8%	- 2.9%	28.3%	3.5%
S247	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	- 63.9%	- 4.0%	- 49.0%	0.0%	- 29.2%
K009	Proyectos de infraestructura social del sector educativo	31.2%	3.6%	- 39.6%	- 49.0%	- 13.5%
O001	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	- 0.3%	8.3%	- 14.2%	- 12.3%	- 4.6%
E047	Programa de infraestructura física educativa	0.9%	- 84.1%	- 41.0%	- 3.6%	- 32.0%
E039	Registro Nacional de Profesionistas y sus Asociaciones	- 17.3%	- 73.7%	- 38.8%	- 100.0%	- 57.5%
S244	Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa	- 30.8%	- 100.0%			- 32.7%
U040	Carrera Docente en UPES	- 2.6%	- 30.2%	- 100.0%		- 33.2%
U079	Programa de Expansión de la educación Media Superior y Superior		↑	- 100.0%		- 25.0%
U081	Problemas Estructurales de la UPES	- 100.0%				- 25.0%
Total Programas de Educación Superior		6.7%	- 3.1%	- 2.6%	1.3%	0.6%

Tabla 5
Presupuesto Autorizado a la UR 500 Subsecretaría de Educación Superior, 2018-2022
(En millones de pesos y % real)

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	Denominación	PRESUPUESTO ASIGNADO (MILLONES DE PESOS)					PORCENTAJE DE VARIACIÓN REAL ANUAL (PESOS CONSTANTES 2022)*			
		PEF 2018	PEF 2019	PEF 2020	PEF 2021	PEF2022	2018 Vs 2019	2019 Vs 2020	2020 Vs 2021	2021 Vs 2022
P001	Diseño de la Política Educativa	63.20	56.00	56.90	58.10	149.70	-14.9%	-1.3%	-3.9%	148.4%
S243	Programa Nacional de Becas	5,169.30	2,530.40				-53.0%	-100.0%		
S244 /S300	Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa / Fortalecimiento a la Excelencia Educativa	52.50	37.80	37.80			-30.9%	-2.8%	-100.0%	
U080	Apoyos a centros y organizaciones de educación	27.40	27.80	36.80	36.80	38.20	-2.6%	28.6%	-5.9%	0.1%
U280	Jóvenes Construyendo el Futuro		4,320.00							
U079	Programa de Expansión de la educación Media Superior y Superior			350.00				↑	-100.0%	
E010	Servicios de Educación Superior y Posgrado					753.00				↑
	TOTAL	5,312.40	6,972.00	481.50	94.90	940.90	26.0%	-93.3%	-81.4%	855.9%

*Cifras deflacionadas de acuerdo con el deflactor del PIB (3.2), SHCP 2021.

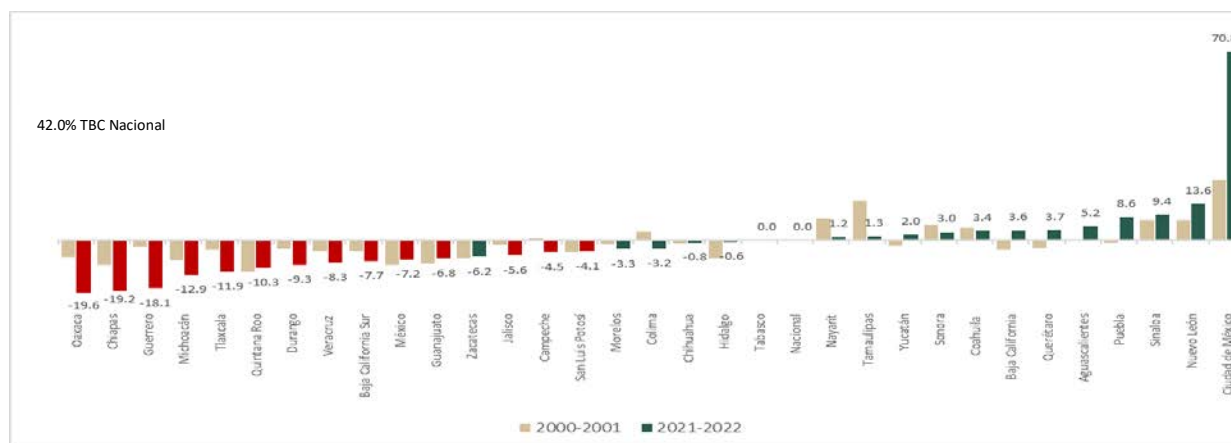
Fuente: Elaborado por la SES-SEP, con información de la SHCP, Presupuesto de Egresos de la Federación. Varios

II.3 Evolución del problema

Como se señaló en el apartado anterior, México enfrenta no sólo una baja cobertura de los servicios de educación superior, sino una muy desigual distribución de estos en el territorio nacional.

Como se observa en el gráfico 4, si bien la tasa bruta de cobertura en educación superior en el ciclo escolar 2021-2022 es de 42.5%, la enorme disparidad entre entidades federativas, muestran las inequidades existentes, el serio problema de insuficiente cobertura de los servicios de educación superior, que requiere ser enfrentado con una estrategia integral, apoyada en diversos instrumentos de política educativa.

Gráfico 4
México: Brechas en Tasas Brutas de Cobertura de Educación Superior, ciclo escolar 2020-2021



Fuente: Elaborado por la SES con información de la Base de Datos 911, SEP, ciclo 2020-2021.

Por otra parte, desde hace una década México registra un proceso de transición demográfica que se expresa en un acelerado crecimiento de la población de 15 a 25 años de edad, razón por la cual en 2012 se decretó en México la obligatoriedad de la educación media superior; tal situación favoreció también el aumento del flujo de jóvenes de bachillerato que anualmente demanda ingresar a las instituciones de educación superior.⁹

El total de jóvenes que cada año egresan de bachillerato pasó de 780 mil en 2006, a 1.5 millones en 2021, es decir, un incremento de 93.6%. El notable crecimiento de egresados se observa en todos los tipos de bachillerato: federal, estatal, autónomo y particular (ver tabla 6). Tal situación ejerce una gran presión sobre las IES, particularmente en aquéllas localizadas en las zonas metropolitanas del país, principalmente en el Valle de México (SEP, 2019).

Para el año 2024 se estima que el flujo anual de egresados de los planteles de bachillerato será de casi 1.7 millones de jóvenes; tal escenario requiere reforzar las acciones para garantizar su acceso a las instituciones de educación superior, en cumplimiento del mandato de la Constitución.

Tabla 6
Incremento en los Egresados de Bachillerato, 2006-2020
 (número de estudiantes)

Sostenimiento	2005-2006	2010-2011	2012-2013	2019-2020	2020-2021
Egresados con Bachillerato	779,436	936,258	1,116,301	1,501,201	1,510,216
Público	667,805	814,904	882,103	1,214,187	1,250,493
Federal	208,585	237,661	233,603	346,886	331,633
Estatal	284,956	398,743	492,265	677,819	645,790
Autónomo	174,264	178,500	156,235	189,482	273,070
Particular	111,631	121,354	234,198	287,014	259,723

Fuente: Elaborado por la Subsecretaría de Educación Superior con información de la base de datos 911, SEP.

La reforma constitucional, al establecer la obligación del Estado de garantizar el derecho a la educación superior de los jóvenes con estudios de bachillerato concluido, plantea un gran desafío para las autoridades educativas, porque no sólo es necesario garantizar un lugar en las instituciones de educación superior, con equidad e inclusión, a los jóvenes que cada año egresan de los planteles de bachillerato, sino también a aquéllos que teniendo el bachillerato concluido por diversas razones no lograron ingresar a las instituciones educativas de nivel superior en años precedentes y que reclaman su derecho a la educación superior.

⁹ Diario Oficial de la Federación, 9 de febrero de 2012.

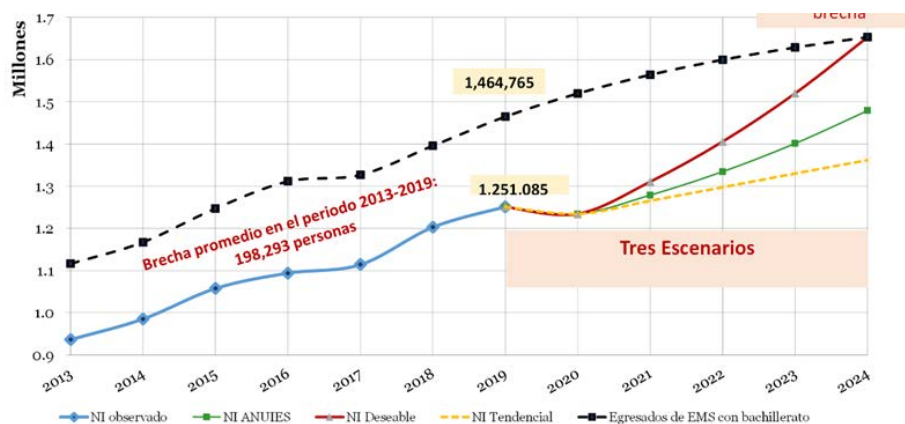
En 2020 la brecha entre egresados de bachillerato y estudiantes de primer ingreso a educación superior se estimó en cerca de 214 mil jóvenes; y en los últimos diez años el número acumulado de egresados que no ingresó a la educación superior, por diversas razones, ascendió a 1.8 millones de jóvenes (Tabla 7 y Gráfico 5).

Tabla 7
Egresados con bachillerato, alumnos de nuevo ingreso a educación profesional y tasa de absorción, ciclo escolar 2010-2011 a 2020-2021
(Estudiantes y porcentaje)

Ciclo escolar	Egresados con bachillerato	Alumnos de nuevo ingreso a educación superior	Tasa de absorción	Egresados sin ingresar a superior
2010-2011	936,258	862,268		-73,990
2011-2012	961,946	918,160	98.1	-43,786
2012-2013	1,116,301	955,381	99.3	-160,920
2013-2014	1,167,358	936,495	83.9	-230,863
2014-2015	1,247,277	985,366	84.4	-261,911
2015-2016	1,311,364	1,057,645	84.8	-253,719
2016-2017	1,326,801	1,093,983	83.4	-232,818
2017-2018	1,395,691	1,114,134	84.0	-281,557
2018-2019	1,464,765	1,202,798	86.2	-261,967
2019-2020	1,501,201	1,251,085	85.4	-250,116
2020-2021	1,510,216	1,141,303	76.0	-368,913
2021-2022		1,186,297	78.6	
Suma de egresados EMS sin ingreso a ES 2011-2022				-2,420,560

Nota: e/ Dato estimado Fuente: Estimaciones de la SES con base en la estadística 911, ciclo escolar 2021-2022.

Gráfico 5
Tendencia y Escenarios del Nuevo Ingreso (NI) a educación superior Vs egresados de educación media superior, 2013 a 2024



Fuente: Estimaciones de la SES con base en la estadística 911, ciclo escolar 1990-1991 a 2021-202, y resultados preliminares del ciclo escolar 2021-2022 a marzo de 2022. DGPPyEE. SEP.

En cumplimiento del mandato constitucional y de la ley General de Educación Superior, la Secretaría de Educación Pública plantea una estrategia para cerrar la brecha de egresados de educación media superior y de estudiantes que ingresan a instituciones de educación superior, que incluye cinco líneas de acción:

- a) Promover el uso óptimo de la infraestructura instalada (instalaciones y personal docente) en las IES;
- b) Ampliar, consolidar y mejorar las instalaciones de las IES;
- c) Impulsar la creación de nuevas sedes e instituciones;
- d) Ampliar la oferta educativa en modalidades abierta y a distancia;
- e) Incrementar y mejorar la articulación y focalización de los programas de becas (Programa Nacional de Becas “Elisa Acuña” y “Jóvenes escribiendo el futuro”) para incrementar la absorción y reducir el abandono en el nivel superior.

La estrategia planteada requiere contar con recursos presupuestales suficientes, tanto para ampliar y mejorar la infraestructura de las IES, fortalecer la oferta de programas académicos, como también para incrementar y profesionalizar la planta docente en el nivel superior. En el caso del abandono y la retención escolar, como se comentó en el inciso “e” los programas de becas “Jóvenes Escribiendo el Futuro” y “Becas Elisa Acuña”, constituyen mecanismos muy importantes, que opera la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez.

De acuerdo con los reportes y análisis de la OCDE, el promedio de alumnos por docente es tanto una medida de la eficiencia en la asignación de los recursos para la educación, como un indicador de la posibilidad de los docentes de atender necesidades específicas de los estudiantes de forma individual, mejorando los procesos de enseñanza-aprendizaje.

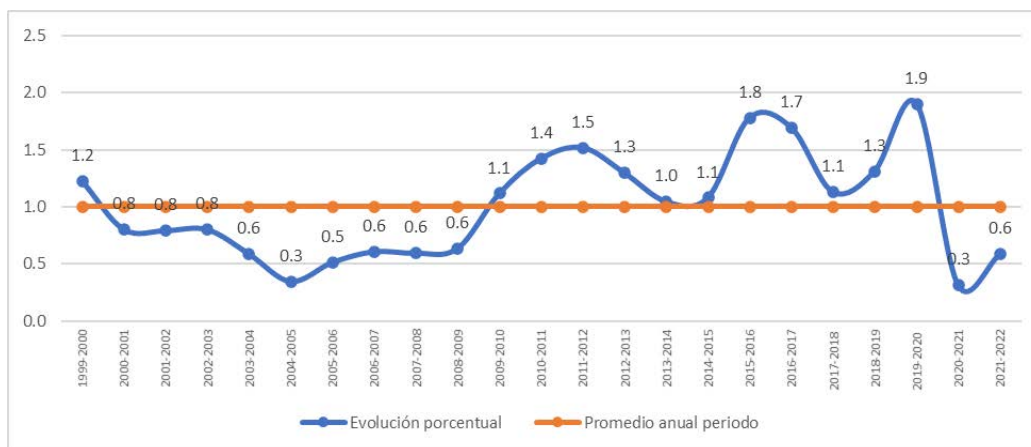
II.4 Experiencias de Atención

Experiencias de incremento de la matrícula y de apoyo a la gratuidad en la educación superior

El gobierno federal ha impulsado diversas acciones con el objeto de incrementar la matrícula en educación superior, desde fondos extraordinarios para cada Subsistema, entre los cuales se encuentra el Programa de Expansión de la Educación Media Superior y Superior (U079).

Estas iniciativas han demostrado un impacto positivo en el incremento de jóvenes inscritos en Instituciones de Educación Superior. En los últimos 20 años, la cobertura aumentó en promedio, anualmente 1.1 puntos porcentuales, sin embargo, como ya se comentó, esto no ha sido suficiente para cubrir la demanda de los jóvenes que concluyen el bachillerato.

Gráfico 6
Incremento (puntos porcentuales) de la cobertura de Educación Superior, 1999-2021



Fuente: estimaciones de la SES, con base en el formato 911, de Educación Superior.

Las estrategias compensatorias de apoyo a estudiantes en condiciones de vulnerabilidad o en desventaja han tenido éxito, (Didou Aupetit & Remedi, 2006); (Romo López, 2006) (Flores-Crespo & Barrón, 2006); (Chávez Arellano, 2008); sin embargo, la asignación de recursos ha sido claramente insuficiente para apoyar a las instituciones ubicadas en las zonas con baja cobertura de servicios de educación superior, o en aquellas de alta demanda.

Experiencias internacionales:

Lamentablemente no hay muchas experiencias internacionales consolidadas y exitosas que permitan referenciar esfuerzos en pro de la gratuidad y obligatoriedad de la educación superior, con las cuales constatar la viabilidad y efectividad de prácticas similares a la presente, sin embargo, un ejemplo de un esfuerzo importante es el de la educación superior en Cuba, donde además de contar con todos los servicios educativos de carácter público y gratuitos, incluyendo los de educación superior; a partir del curso académico 2001-2002 y a la fecha se encuentran implementando lo que dieron en denominar el nuevo modelo de universidad.

Dicho modelo, a pesar de aún no estar concluido ni consolidado, constituye hoy un punto de partida para nuevas premisas que den respuesta a las actuales problemáticas de la sociedad y la oportunidad de ampliar las posibilidades de estudios superiores a los sectores sociales menos favorecidos con una visión más integral de los conceptos de equidad y justicia social, y sobre la base del concepto de acercar la universidad hasta el lugar donde residen o trabajan las personas (EFES, 2004) citado por (Santos Gutiérrez & López Segrera, 2007). Este esfuerzo, junto con el presente, constituye hasta el momento un gradual aproximación y perfeccionamiento hacia la universalización de la universidad.

En resumen, la principal característica de este modelo radica en contar con la presencia de instituciones de educación superior, con una presencia territorial en todos los municipios del país.

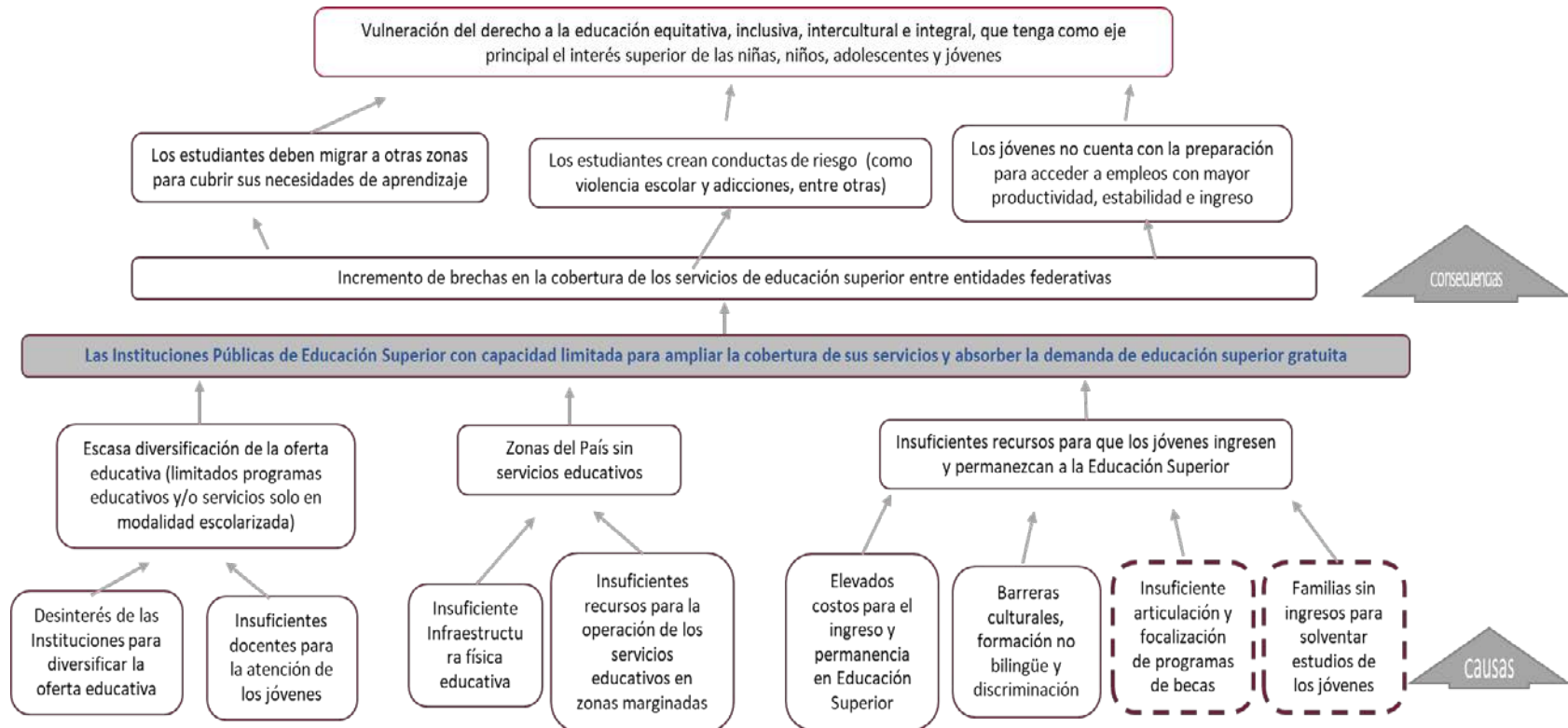
La información conocida de esta experiencia muestra que decenas de miles de estudiantes provenientes de diferentes programas sociales, trabajadores de la industria azucarera y cuadros de organizaciones políticas y de masas, cursan estudios universitarios en sus municipios, localidades e incluso bateyes azucareros, en 43 carreras universitarias diferentes que se imparten en más de 800 lugares diferentes. Este proceso de ampliación de posibilidades de estudios superiores nunca antes visto debe conducir a que, en un corto periodo, todas las personas con credenciales para tener acceso a la educación superior que deseen cursar estudios universitarios tengan la posibilidad real de matricularse en alguna carrera.

Por último, es importante destacar lo que Siencio y López (2007) en su artículo “Revolución cubana y educación superior” plantean a través de 16 aspectos centrales sobre las universidades y la educación superior en el mundo, destacando seis referentes al problema que enfrenta el presente diagnóstico:

1. La crisis institucional de la universidad en la mayoría de los países en los últimos treinta años obedece a que ha perdido su condición de bien público. Esto ha implicado políticas públicas sin un adecuado financiamiento para la universidad, en el marco de la pérdida general de prioridades de las políticas sociales.
2. Lo anterior ha tenido como consecuencia la descapitalización y desestructuración de la universidad pública a favor de las universidades privadas con fines de lucro.
3. La universidad debe superar la triple crisis: de hegemonía (ya no tiene el monopolio de la investigación); de legitimidad (se percibe como una institución que impide el acceso a los más desfavorecidos), e institucional (a causa de dificultades para preservar su autonomía ante la presión de las demandas del mercado y a la tendencia a concebirlas como empresas) que viene enfrentando desde los años noventa. Esto implica llevar a cabo una nueva reforma acorde con un proyecto de nación viable que considere la educación un bien público y que prepare a sus graduados para construir el desarrollo sostenible y la equidad (De Sousa Santos, 2004: 93).
4. La universidad enfrenta la contradicción entre la rigidez que caracteriza a la formación universitaria y la volatilidad de las calificaciones exigidas por los mercados.
5. La visión neoliberal considera que la anterior contradicción se resuelve transformando a la universidad en un servicio al que se tiene acceso, no por la vía de la ciudadanía, sino por la vía del consumo. Por esta razón se elimina la gratuidad de la enseñanza universitaria, se sustituyen las becas por préstamos y los estudiantes se transforman de ciudadanos en consumidores.
6. Las deficiencias en el desempeño de la responsabilidad social de la universidad no obedecen a un exceso de autonomía, sino a la falta de los medios financieros adecuados.

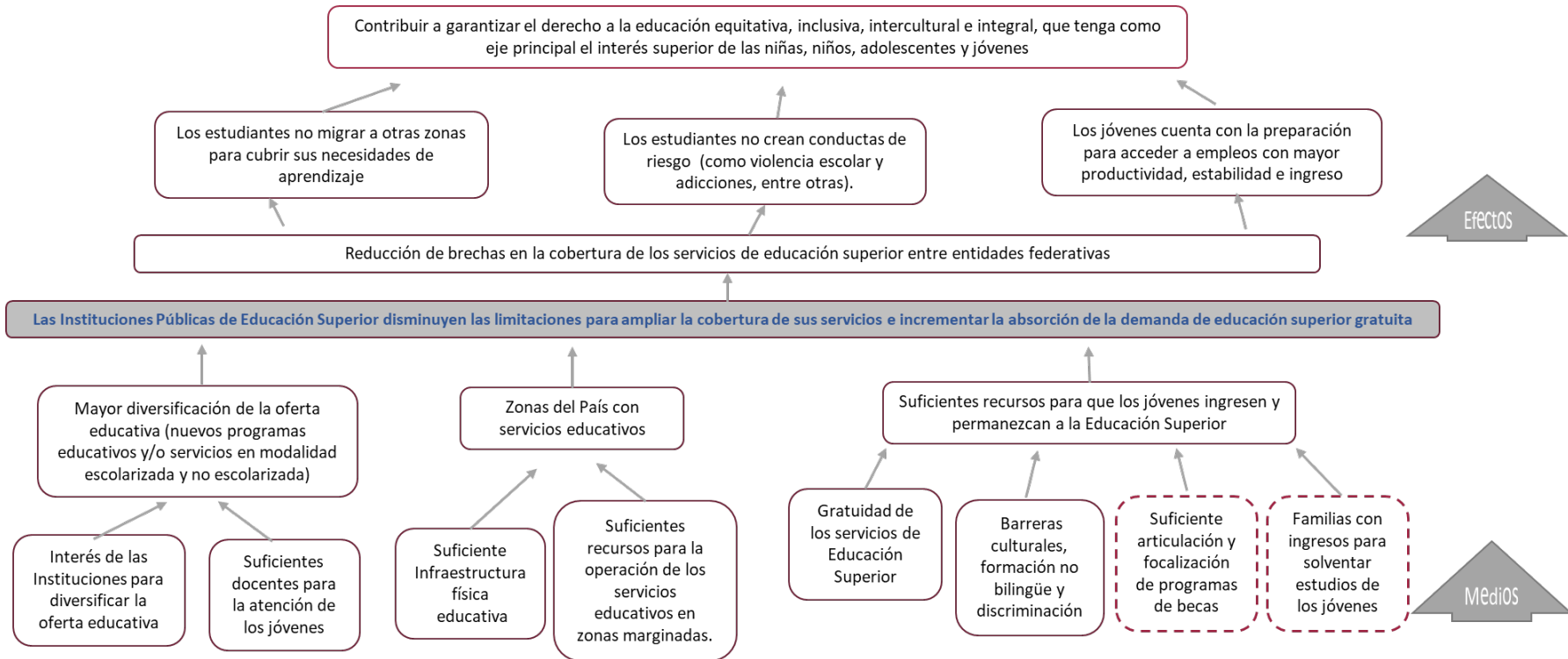
En conclusión, las Instituciones públicas de Educación Superior requieren fortalecer su capacidad para ampliar su cobertura y disminuir sus limitaciones para absorber a la demanda de forma gratuita; para revertir esta problemática, la Secretaría de Educación Pública, requiere de **reorientar el programa presupuestario U079 como un instrumento innovador de política presupuestaria, que permita al Estado mexicano dar cumplimiento al mandato constitucional de hacer efectivo el derecho a la educación superior, en condiciones de equidad, inclusión e interculturalidad**, de miles de jóvenes que anualmente son excluidos de la oportunidad de mejorar sus condiciones de bienestar; estableciéndolo como un programa para educación superior, **modificando su denominación a “Fondo Federal para la Obligatoriedad y Gratuidad de la Educación Superior”**.

II.5 Árbol de Problemas



III. OBJETIVOS

III.1 Árbol de Objetivos



III.2 Objetivos del Programa

Contribuir a garantizar el derecho a la educación superior, obligatoria y gratuita, en las instituciones públicas de educación superior con condiciones de equidad, inclusión e interculturalidad, mediante el otorgamiento de apoyos económicos que les permitan disminuir sus limitaciones para ampliar la cobertura de sus servicios e incrementar la absorción de la demanda de educación superior gratuita, mejorando la distribución territorial de la oferta educativa y garantizando el financiamiento plurianual para el crecimiento de la planta docente, la infraestructura, equipamiento e instalaciones educativas.

Específicos:

1. Proporcionar apoyos para servicios de educación superior gratuitos, en IES públicas.
2. Proporcionar apoyos para infraestructura y equipamiento de las Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES), vinculados a proyectos de incremento de la matrícula, preferentemente en zonas geográficas de baja cobertura y elevado rezago educativo.
3. Diversificar la oferta educativa en las Instituciones de Educación Superior, con prioridad en atención a grupos sociales vulnerables.
4. Proporcionar apoyos para el desarrollo de proyectos académicos que atiendan las causas del abandono escolar de estudiantes que provienen de hogares de bajos niveles de ingresos económicos.

III.3 Aportación del programa con el Plan Nacional de Desarrollo y Programa Sectorial de Educación

El Fondo Federal para la Obligatoriedad y Gratuidad de la Educación Superior se vincula al Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024, en sus Ejes Generales: 1. Política y Gobierno y 2. Política Social, específicamente en el cumplimiento del derecho de todos los jóvenes del país a la educación superior, enmarcado en la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, objetivo 2. Garantizar empleo, educación, salud y bienestar.

Asimismo, atiende al propósito de mejorar las condiciones materiales de las escuelas del país; a garantizar el acceso de todos los jóvenes a la educación; a dignificar los centros escolares y a construir y cumplir el nuevo marco constitucional para la enseñanza, como parte de los objetivos y/ acciones comprometidas para garantizar el derecho humano a la Educación. Ello significa un cambio fundamental respecto a las políticas educativas del pasado que frenaron la gratuidad de la educación superior y sometieron a las universidades públicas a políticas presupuestales restrictivas que limitaron las aspiraciones de mejoramiento de las condiciones de vida de millones de jóvenes.

La operación del Fondo Federal para la Obligatoriedad y Gratuidad de la Educación Superior también contribuirá a la atención de 4 de los 6 objetivos prioritarios del Programa Sectorial de Educación 2020-2024:

Objetivos Prioritarios del Programa Sectorial de Educación 2020-2024.	Operación del Fondo para la Obligatoriedad y Gratuidad de la Educación Superior
Garantizar el derecho de la población en México a una educación equitativa, inclusiva, intercultural e integral, que tenga como eje principal el interés superior de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes.	Garantizar el derecho a la educación superior , en condiciones de equidad, inclusión e interculturalidad.
Garantizar el derecho de la población en México a una educación de excelencia, pertinente y relevante en los diferentes tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional.	Generar entornos favorables para el proceso de enseñanza-aprendizaje en la educación superior.
Revalorizar a las maestras y los maestros como agentes fundamentales del proceso educativo, con pleno respeto a sus derechos, a partir de su desarrollo profesional, mejora continua y vocación de servicio.	Fortalecer la rectoría del Estado y la participación de todos los actores y grupos de la sociedad para la transformación de la educación superior a partir del fortalecimiento de su compromiso con los grandes problemas nacionales y la atención a las necesidades del desarrollo regional y local.
Generar entornos favorables para el proceso de enseñanza-aprendizaje en los diferentes tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional.	Ampliar las oportunidades educativas en el nivel superior para cerrar las brechas sociales y reducir las desigualdades regionales ¹⁰ .

Y a las siguientes acciones prioritarias:

Objetivo Prioritario 1. Garantizar el derecho de la población en México a una educación equitativa, inclusiva, intercultural e integral, que tenga como eje principal el interés superior de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

Estrategias:

- Ampliar las oportunidades educativas para cerrar las brechas sociales y reducir las desigualdades regionales.
- Impulsar medidas para favorecer el ingreso y la permanencia en el sistema educativo de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes provenientes de grupos históricamente discriminados, que alienten la conclusión oportuna de sus estudios y permitan el desarrollo de trayectorias educativas completas.
- Promover la reorientación y transformación de las instituciones educativas para que respondan a las necesidades de sus comunidades y a las características específicas de su contexto.
- Garantizar condiciones de equidad para todos, con énfasis particular en los grupos y poblaciones históricamente discriminados.

¹⁰ Al proporcionar apoyos para infraestructura y equipamiento de las Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES), vinculados a proyectos de incremento de la matrícula, preferentemente en zonas geográficas de baja cobertura y elevado rezago educativo se pretende reducir las brechas sociales y las desigualdades regionales a través de la generación de entornos favorables para el proceso enseñanza-aprendizaje de la Educación Superior.

- Asegurar que la población en rezago educativo adquiriera los conocimientos y habilidades mínimas para acceder a una mejor condición de vida y oportunidades para el desarrollo integral.
- Garantizar la obligatoriedad y gratuidad de la educación media superior y superior como condición para asegurar el acceso de adolescentes y jóvenes al conocimiento, la cultura y el desarrollo integral.

Objetivo Prioritario 2. Garantizar el derecho de la población en México a una educación de excelencia, pertinente y relevante en los diferentes tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional.

Estrategias:

- Garantizar que los planes y programas de estudio sean pertinentes a los desafíos del siglo XXI y permitan a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes adquirir las habilidades y conocimientos para su desarrollo integral.
- Instrumentar métodos pedagógicos innovadores, inclusivos y pertinentes, que fortalezcan los procesos de enseñanza y aprendizaje orientados a mejorar la calidad de la educación que reciben las niñas, niños, adolescentes y jóvenes.
- Fortalecer las capacidades técnicas y de gestión de las escuelas para privilegiar la labor docente.
- Consolidar esquemas de acompañamiento y convivencia escolar orientados a disminuir el abandono escolar y mejorar la eficiencia terminal favoreciendo la transición entre los tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional.
- Vincular los resultados de las evaluaciones de logro educativo con la toma de decisiones de las autoridades educativas para mejorar la calidad y pertinencia de la educación.
- Impulsar la democratización de la lectura como un componente indispensable para el desarrollo integral de las personas y la construcción de una sociedad más justa e igualitaria.
- Garantizar el derecho de la población en México a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica, mediante el impulso a la investigación científica, humanística y tecnológica.

Objetivo Prioritario 4. Generar entornos favorables para el proceso de enseñanza-aprendizaje en los diferentes tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional

Estrategias:

- Asegurar las condiciones de infraestructura física educativa necesarias para el desarrollo efectivo de las actividades académicas y escolares.
- Expandir la oferta de espacios educativos para ampliar la cobertura de los servicios educativos con atención prioritaria a las comunidades con mayor rezago social, marginación y violencia.
- Garantizar el equipamiento adecuado de los centros educativos para potenciar el máximo logro de los aprendizajes.
- Propiciar la transformación de las escuelas en comunidades educativas para el aprendizaje y la reconstrucción del tejido social.

Asimismo, el Programa que se propone contribuirá al cumplimiento de la meta para el bienestar:

1.1.4 (5 y 6) Tasa bruta de escolarización (cobertura) - Superior, nacional (mujeres y hombres). Mide el número total de alumnos matriculados en educación superior al inicio del ciclo escolar, por cada 100 individuos entre 18 y 22 años de edad.

Tabla 9
Proyección de metas por género

	Metas		
	2022-2023	2023-2024	2024-2025
Total	46.1	47.9	50.0
Mujeres	46.9	48.8	50.9
Hombres	45.3	47.1	49.1

Fuente: estimaciones de la SES, con base

También contribuirá a los Elementos de la meta para el bienestar:

1.3.7 (8 y 9) Tasa bruta de escolarización de la población en los primeros cuatro deciles de ingreso - Superior, nacional (mujeres y hombres). Mide el porcentaje de la población perteneciente a hogares en contextos económicos menos favorecidos que tiene acceso a la educación superior.

2.3.10 (11 y 12) Porcentaje de abandono escolar - Superior, nacional (mujeres y hombres). Mide el porcentaje de alumnos matriculados que abandonan la escuela de un ciclo escolar a otro, por cada 100 alumnos que se matriculan al inicio de cursos en educación superior.

IV. COBERTURA

El Fondo Federal para la Obligatoriedad y Gratuidad de la Educación Superior tendrá cobertura nacional, beneficiando a las Instituciones Públicas de Educación Superior de las 32 Entidades Federativas.

IV.1 Identificación y caracterización de la población potencial

Son las Instituciones Públicas de Educación Superior que ofrecen servicios de Técnico Superior Universitario, Licenciatura o equivalentes en el país.

IV.2 Identificación y caracterización de la población objetivo

Las Instituciones Públicas de Educación Superior que ofrecen servicios educativos de Técnico Superior Universitario, Licenciatura o equivalente en el país, que se encuentran registradas en el catálogo de Centros de Trabajo de la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa de la Secretaría de Educación Pública y que están adscritas al Ramo 11. Educación, priorizando a aquellas instituciones que operan en las Entidades Federativas con menores tasas de cobertura en educación superior, de acuerdo al año fiscal del que se trate.

Corresponde a 35 Universidades Públicas Estatales, 48 Universidades Federales, 250 Institutos Tecnológicos del TNM; 183 Universidades Tecnológicas y Politécnicas, 10 Universidades Interculturales,

245 Normales públicas y la UPN con su 65 Unidades académicas en la CDMX y en las Entidades Federativas.

En conjunto atienden al 95.1% de la matrícula pública profesional del país, que para el ciclo escolar 2021-2022 se estima asciende a 3.1 millones de estudiantes.

IV.3 Cuantificación de la población objetivo

La población objetivo está compuesta por 1,039 instituciones públicas de educación superior; su cuantificación se establece mediante el siguiente cálculo:

$$Po = \frac{911, (Ins(TSU+L)) \in R.11}{\sum_{e=1-32}} \in Pp$$

Donde

Po= Población objetivo.

e= Entidades Federativas de Aguascalientes (1) a Zacatecas (32).

Pp= Población potencial.

Ins(TSU +L)= Instituciones que ofrecen servicios de Técnico Superior Universitario y/o Licenciatura.

911= Formato 911.

R.11= Estadística de Educación Superior por Institución.

Tabla 10
Número de Instituciones públicas de Educación Superior que forman parte de la población objetivo

Entidad federativa	Total	Tipo de institución									
		Universidades Públicas Federales	Universidades Públicas Estatales	Universidades Públicas Estatales de Apoyo Solidario	Tecnológico Nacional de México	Universidades Tecnológicas	Universidades Politécnicas	Universidades Interculturales	Otras IES Públicas	Normales Públicas	Universidad Pedagógica Nacional
Nacional	1,039	48	35	24	250	121	62	10	179	245	65
1 Aguascalientes	18	-	1	-	3	5	1	-	2	5	1
2 Baja California	25	2	1	-	3	1	1	-	4	11	2
3 Baja California Sur	14	1	1	-	4	1	-	-	2	4	1
4 Campeche	25	1	2	1	7	3	-	-	3	6	2
5 Coahuila	39	2	1	-	9	8	4	-	2	9	4
6 Colima	5	-	1	-	1	1	-	-	-	1	1
7 Chiapas	40	2	1	1	5	1	2	1	6	19	2
8 Chihuahua	33	-	2	1	8	9	1	-	7	4	1
9 Ciudad de México	56	5	-	-	12	-	-	-	31	6	1
10 Durango	27	2	1	-	7	6	3	-	2	5	1
11 Guanajuato	37	3	1	-	9	6	4	-	7	4	3
12 Guerrero	36	1	1	-	8	5	1	1	3	12	4
13 Hidalgo	33	1	1	-	6	8	6	1	4	5	1
14 Jalisco	38	1	1	-	4	2	1	-	13	11	5
15 México	106	6	1	3	17	6	9	1	20	40	3
16 Michoacán	41	2	1	1	17	2	2	1	2	9	4
17 Morelos	15	2	1	-	3	2	1	-	3	2	1
18 Nayarit	15	-	1	-	4	5	-	-	1	3	1
19 Nuevo León	27	-	1	-	2	5	2	-	9	6	2
20 Oaxaca	47	1	1	9	13	2	1	-	5	12	3
21 Puebla	57	1	1	2	17	8	3	1	9	12	3
22 Querétaro	20	3	1	-	3	4	2	-	4	2	1
23 Quintana Roo	19	-	1	1	4	3	2	1	3	3	1
24 San Luis Potosí	24	-	1	-	7	2	1	1	5	5	2
25 Sinaloa	28	1	2	-	6	2	3	1	6	6	1
26 Sonora	33	-	2	3	9	7	-	-	1	8	3
27 Tabasco	30	2	1	1	10	2	3	1	3	6	1
28 Tamaulipas	37	2	1	-	7	5	3	-	7	7	5
29 Tlaxcala	15	2	1	-	3	1	2	-	-	5	1
30 Veracruz	47	1	1	-	27	3	1	-	6	6	2
31 Yucatán	28	2	1	1	7	5	1	-	4	6	1
32 Zacatecas	25	2	1	-	8	1	2	-	5	5	1

Fuente: estimaciones de la SES, con base en el formato 911, ciclo escolar 2020-2021

IV.4 Frecuencia de actualización de la población

La Frecuencia de actualización de la población objetivo será anual a partir de la actualización del Catálogo de Centros de Trabajo, en virtud de que se espera la expansión y creación de nuevas instituciones públicas de educación superior. La actualización se lleva a cabo conforme a los tiempos establecidos para el levantamiento de la estadística básica del Sistema Educativo Nacional, al inicio de cada ciclo escolar. Actualmente se cuenta con la información correspondiente al ciclo escolar 2020-2021.

V. ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS

La reorientación del Programa U079 Expansión de la Educación Media Superior y Superior como el Fondo Federal para la Obligatoriedad y Gratuidad de la Educación Superior busca otorgar recursos financieros concursables, que serán regularizables en términos de los apoyos para la gratuidad y la atención educativa, así como no regularizables en el expansión de la infraestructura física, diversificación de la oferta y proyectos en favor de la reducción del abandono escolar, con el objeto de mejorar las condiciones operativas de las Instituciones Públicas de Educación Superior permitiéndoles incrementar al acceso a sus servicios educativos.

Una alternativa para la atención de una parte de la problemática descrita sería la asignación de mayores recursos en el programa I008. Fondo de Aportaciones Múltiples tipo superior, con el cual, se podría beneficiar a un mayor número de IPES o proyectos presentados por éstas, no sólo para rehabilitación, equipamiento y/o actualización, sino, para la creación de más escuelas en aquellas entidades con mayores rezagos en materia de atención en el tipo educativo superior. Cubriendo con ello el apartado de ampliación de la infraestructura que se requiera para dar atención al mandato de obligatoriedad.

Por otra parte, los Programas de Becas para la Educación Superior, los cuales actualmente cubren entre el 20 y 25 por ciento de los estudiantes de dicho nivel educativo y que constituyen un apoyo para la economía de las familias, podrían contender con los costos de la educación superior, siempre que éstas se volvieran universales y con un monto de beca mayor, el cual permitiera a los jóvenes el garantizarles el financiamiento de sus estudios, al menos del nivel profesional, aun cuando el joven provenga de un hogar de los primeros cuatro deciles de ingreso o se encuentre en condiciones vulnerables. Con ello, se estaría cubriendo el mandato de gratuidad.

Los elementos de diversificación de la oferta educativa, disminución del abandono escolar y ampliación de la planta académica podrían ser atendidas mediante la asignación adicional de recursos en los diferentes programas para el otorgamiento de servicios de educación superior, tales como U006, U080, E010, E021, FONE en el Ramo 33, entre otros, los cuales le darían oportunidad a las IPES de contar con el número de docentes necesarios para atender a los jóvenes que solicitan su ingreso al nivel superior, así como con la oferta educativa demandada y necesaria para el desarrollo de cada región del país.

VI. DISEÑO DEL PROGRAMA

VI.1 Modalidad del Programa

Se plantea que el Fondo se mantenga como un programa tipo U Otros Subsidio, en el Ramo 11, que permita otorgar, a través de convocatorias, apoyos económicos a las Instituciones Públicas de Educación Superior que forman parte de la población objetivo. Operado por la Subsecretaría de Educación Superior (UR 500).

VI.2 Diseño del Programa

Se propone su operación en un horizonte de 8 años, plazo que permitirá contar con los espacios físicos, el número de docente necesarios y la gratuidad de los servicios en todos los subsistemas de educación superior, para ofrecer a todos los egresados de bachillerato un lugar en este tipo educativo. Anualmente, a partir del segundo año de operación del Fondo, los recursos para el incremento de docentes y la gratuidad de los servicios deberán formar parte de los recursos irreductibles de cada una de las Instituciones Públicas de Educación Superior que hayan resultado beneficiadas por el Fondo. Con ello será posible la temporalidad de operación planteada. El esquema se continúa trabajando para integrar los lineamientos de operación correspondientes.

Para avanzar en la obligatoriedad de la educación superior, el Ejecutivo Federal asumió el compromiso de alcanzar una tasa bruta de cobertura del 50% en el año 2024, para lo cual será necesario lograr un incremento anual de matrícula de al menos 220 mil 500 estudiantes.

Así mismo, para dar cumplimiento al mandato de gratuidad con gradualidad, se establece un calendario plurianual de acceso a la gratuidad, dando prioridad, en los primeros años, a los subsistemas de educación superior que atienden a población mayormente vulnerable:

Tabla 11
Esquema de gratuidad con gradualidad 2023-2024

Año Fiscal	Subsistema de educación superior que se incorpora a la gratuidad de los servicios educativos
2023	Universidades Interculturales, Escuelas Normales, UPN y U. Tecnológicas y Politécnicas
2024	Tecnológico Nacional de México
2025	UPEAS, U. Federales, Otras IES y UPEs de Entidades prioritarias
2026	Resto de UPES

Fuente: estimaciones de la SES, con base en el formato 911, ciclo escolar 2020-2021

Los apoyos económicos se otorgarán a través de las siguientes vertientes:

Apoyo a la obligatoriedad de la educación superior. Mediante la presentación previa de proyectos concursables, se otorgarán recursos económicos a las instituciones públicas de educación superior (IPES), para la creación o ampliación de nuevos planteles, diversificación de la oferta educativa o equipamiento, los cuales deberán incluir un diagnóstico de necesidades de construcción, ampliación y mejoramiento de espacios educativos, indispensable para la ampliación de la oferta educativa, con especial atención en las entidades federativas con mayores brechas de cobertura o proyectos de alto

impacto en el desarrollo social y económico con perspectiva de territorialidad, presentándose en cualquiera de las siguientes tres modalidades de apoyo:

Modalidad 1. Creación o ampliación de nuevos planteles, unidades académicas o unidades foráneas. El objetivo de esta modalidad es apoyar los proyectos que se desarrollen en un Municipio diferente a aquel o aquellos en los que en la actualidad imparta estudios la institución de que se trate.

Modalidad 2. Creación de nuevos programas educativos (diversificación de la oferta educativa) o incremento de matrícula de programas que aún no cuentan con una generación de egresados. Aplica para programas de técnico superior universitario (TSU) y licenciatura en cualquier modalidad educativa (escolarizada, no escolarizada y mixta).

Modalidad 3. Equipamiento de infraestructura física educativa. Esta modalidad tiene como objetivo apoyar los proyectos de equipamiento en los planteles o escuelas de las IPES, que contribuyan a proyectos de incremento de la matrícula en programas de técnico superior universitario (TSU) y licenciatura.

Apoyos para la gratuidad de los servicios educativos. Serán destinados para cubrir, de manera gradual, los ingresos por conceptos de inscripción, reinscripción y cuotas que dejarán de percibir las IPES, con el propósito de garantizar el derecho constitucional a la gratuidad de los servicios educativos. Estos recursos deberán ser regularizables para las IPES que se incorporen anualmente al programa de gratuidad de los servicios educativos, vía los programas presupuestarios U006, E010, E021 y mediante el ramo 33 en el FONE, para el caso de las normales y unidades académicas de la UPN en las Entidades Federativas.

Apoyos para incremento de planta docente. Serán destinados a cubrir, a partir del segundo año de operación del Fondo, los recursos para el incremento de docentes requerido por las IPES que aumente su matrícula, derivado de los apoyos otorgados por el propio Fondo. Estos recursos deberán ser regularizables anualmente para las IPES que desarrollen proyectos para la obligatoriedad de la educación superior, dado que es una condición para el incremento sostenible de la matrícula en cualquier nivel educativo

Apoyos para disminuir el abandono escolar. Serán destinados para el desarrollo de proyectos académicos que apoyen la continuidad escolar de estudiantes en IES públicas con altas tasas de abandono escolar en los tres últimos ciclos escolares.

Para la presentación de proyectos concursables, las IPES deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ofrecer servicios de educación de nivel TSU y/o licenciatura en las modalidades escolarizada, no escolarizada dual o mixta.
- b) Contar con un estudio de pertinencia del o los proyectos, autorizado por el COEPES y/o equivalente -según corresponda, o bien, de manera alternativa el estudio de pertinencia del proyecto y su aprobación por parte del máximo órgano de gobierno de la Institución.
- c) Para el caso de los proyectos de creación o ampliación de nuevos planteles, unidades académicas o unidades foráneas, las IPES presentará con sus proyectos, el instrumento jurídico

que acredite la propiedad, el comodato o la posesión del predio en donde se asentará la construcción correspondiente.

- d) Cuando en el proyecto se contemple la apertura de programas educativos del área de la salud, se deberá incorporar la opinión técnico-académica favorable de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud (CIFRHS) o su equivalente en la entidad federativa.
- e) Los proyectos podrán incorporar más de una de las modalidades de apoyo descritas.
- f) Los proyectos deberán presentar una previsión del crecimiento de matrícula, con relación al ciclo escolar anterior para el que se solicita el apoyo.
- g) Para el caso de los apoyos para la diversificación de la oferta educativa o la creación de nuevos programas educativos, los proyectos deberán incluir en su estudio de pertinencia la aportación para mejorar la distribución de la oferta educativa en los campos amplios de conocimiento y/o su impacto en la reducción de las brechas de cobertura en la o las entidades federativas para las que se plantea el desarrollo del proyecto.
- h) En lo que respecta a los apoyos para reducir el abandono escolar, se deberá presentar un proyecto académico que tenga por objeto contribuir a la reducción del abandono escolar y el incremento significativo de la permanencia de los estudiantes inscritos en el próximo ciclo escolar 2022-2023, el cual deberá incorporar un diagnóstico de las principales causas de abandono en la Institución y como el proyecto impactará en éstas.

Los proyectos presentados que cumplan con lo establecido serán evaluados por especialistas externos designados por la Subsecretaría de Educación Superior (SES), quienes identificarán su experiencia, capacidad y méritos para dictaminar acerca de la procedencia del apoyo solicitado. En dicha evaluación se integrará el análisis-costo beneficio considerando el incremento de matrícula, su costo asociado que, para el presente año, se estima en 54 mil 900 pesos. Así como el costo de construcción por metro cuadrado establecido para IPES, estimado en doce mil pesos por metro cuadrado (de acuerdo con el último registro del INIFED, como referente).

Para tener acceso a los apoyos para gratuidad de los servicios, las IPES deberán, conforme al calendario de gradualidad para la gratuidad (descrito en el apartado: Presupuesto) y a la disponibilidad financiera:

- i) Presentar solicitud a la SEP, con base en la convocatoria que se emita para ello, para participar en el otorgamiento de apoyos económicos que le permita ofrecer sus servicios educativos gratuitos; dicha solicitud incluirá el monto de ingresos propios generados por concepto de inscripción, reinscripción y/o cuotas, en el ejercicio inmediato anterior al que solicita el apoyo, así como copia del estado financiero o documento oficial que compruebe dichos montos.

Los montos anuales de recursos asignados a las IPES, para gratuidad de los servicios educativos, son acumulables y deberán formar parte del presupuesto irreductible de las IPES beneficiadas.

VI.2.1 Previsiones para la integración y operación del padrón de beneficiarios

Con base en las convocatorias que se emitirán, se conformará y actualizará anualmente una base de datos con la información para integrar el padrón de beneficiarios, misma que estará bajo resguardo de la Subsecretaría de Educación Superior (SES).

A partir de la solicitud de las IPES para participar en la asignación de recursos para el desarrollo de proyectos y/o para la incorporación a la gratuidad de los servicios, donde deberán indicar la clave del centro de trabajo o en su caso que serán instituciones/escuelas de nueva creación, se contará con la información de identificación de los servicios, entidad federativa, municipio, localidad, incremento de matrícula esperado o, en su caso, matrícula que será beneficiada, dichos datos serán confrontados con las bases del formato 911, de nivel superior o medio superior, según corresponda, bajo resguardo de la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa de la SEP, lo cual permitirá llevar un seguimiento y monitoreo puntual de los beneficios e impactos de los apoyos otorgados.

VI.3 Matriz de Indicadores para Resultados. (Anexo 1)

Se establece una Matriz de Indicadores para Resultados del Fondo, teniendo como Fin “Contribuir a garantizar el derecho de la población en México a una educación equitativa, inclusiva, intercultural e integral, que tenga como eje principal el interés superior de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes.”, medido a través de la mejora en la dispersión de las tasas brutas de cobertura de educación superior entre las entidades federativas, así como la Tasa bruta de escolarización de la población de los cuatro primeros deciles de ingreso.

A nivel de Propósito se presenta como objetivo que “Las Instituciones Públicas de Educación Superior disminuyen sus limitaciones para ampliar la cobertura de sus servicios y absorber la demanda de educación superior gratuita.”, reflejado en el incremento de absorción pública de educación superior.

El primer componente se enfoca a que las Instituciones públicas de educación superior ofrezcan sus servicios educativos gratuitos, de forma gradual, de acuerdo con el mandato constitucional.

El segundo componente se centra en que las IPES cuenten con la infraestructura, equipamiento, oferta educativa diversificada para el desarrollo de los jóvenes y disminución del abandono escolar, acorde a las necesidades de las regiones del país donde la cobertura de los servicios de educación superior se encuentra con mayores rezagados.

Las actividades se orientan a la formalización de convenios con las IPES para ofrecer sus servicios educativos gratuitos y la expansión de su infraestructura física educativa. Así como dar seguimiento a los informes de cumplimientos de tanto programáticos como financieros de las IPES beneficiadas por el programa.

VII. ANALISIS DE SIMILITUDES O COMPLEMENTARIEDADES

Programa	Propósito	Población o área de enfoque objetivo	Cobertura Geográfica	¿Este programa presenta riesgos de similitud con el programa presupuesto?	¿Este programa se complementaría con el programa presupuesto?	Explicación
----------	-----------	--------------------------------------	----------------------	---	---	-------------

Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM). Tipo superior.	Otorgar recursos para la construcción, reparación, mantenimiento, rehabilitación y equipamiento de espacios educativos de nivel superior	UPES, UPEAS, UP, UT, UI, Normales, UPN's e IT	Nacional	No	Si	Tiene un alcance limitado al no contar con recursos para diversificar la oferta educativa; tampoco incluye recursos regularizables para garantizar la gratuidad y el incremento de la planta docente. Adicionalmente, al incluir recursos para reparación, mantenimiento y rehabilitación, los recursos que se pueden asignar para ampliación de infraestructura son escasos y no permiten dar cumplimiento al mandato constitucional de obligatoriedad de la educación superior.
Programa Nacional de Becas: Becas Elisa Acuña y Programa Jóvenes Escribiendo el Futuro	Otorgamiento de becas para la permanencia y terminación escolar de las alumnas y alumnos en Instituciones de Educación Superior	Estudiantes de escuelas públicas de educación superior	Nacional	No	Si	Los programas de becas tienen un impacto positivo en el incremento de la permanencia y conclusión de estudios, sin embargo, no son universales y por tanto no fomentan el incremento de absorción que se requiere para ampliar la cobertura en educación superior.

El Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) resulta complementario, dado su objetivo de otorgar recursos para la construcción, reparación, mantenimiento, rehabilitación y equipamiento de espacios educativos de nivel superior. Siendo éste insuficiente para dar cumplimiento al mandato constitucional de obligatoriedad, la cobertura del programa apenas llega al 15.6% de las escuelas públicas de educación superior que operan en el país.

Al reorientar el programa U079 “Expansión de la Educación Media Superior y Superior como el Fondo Federal para la Obligatoriedad y Gratuidad de la Educación Superior nos permitirá ampliar el alcance de éste y mitigar las brechas territoriales de la educación en dicho nivel educativo.

En el caso de los programas de becas, tanto el programa presupuestario S243, como el U280, serían complementarios al Fondo, toda vez que no cubren al 100% de los estudiantes de educación superior y los montos que se asignan no tienen como objeto cubrir la totalidad de los costos de los servicios en este nivel educativo y para su otorgamiento, los jóvenes deben estar ya matriculados en alguna de las instituciones públicas de educación superior y si éstas no cuentan con los espacios físicos, programas y docentes necesarios para incrementar su matrícula, continuarán, de acuerdo con las tendencia, más de 200 mil jóvenes anualmente, sin acceso a la educación superior.

VIII. PRESUPUESTO

VIII.1 Impacto Presupuestal y fuentes de financiamiento

a) Recursos para apoyar la gratuidad de la educación superior

La gratuidad de la educación superior no se considera como la inexistencia de ingresos propios generados por las IPES por los servicios que prestan a la sociedad, sino gratuidad en el acceso y permanencia de los alumnos que solicitan y cumplen con los requisitos para cursar estudios de nivel superior.

Bajo este supuesto, se plantea un esquema para promover la eliminación gradual de los cobros por concepto de inscripción y colegiatura en las instituciones públicas de educación superior (IPES).

Los ingresos por concepto de inscripción y colegiatura reportados por las IPES en 2019 ascendieron a 11,748.5 millones de pesos, de acuerdo con la tabla siguiente:

Tabla 12
Los ingresos por concepto de inscripción y colegiatura 2019

Subsistema	Importe por inscripciones, reinscripciones y cuotas (millones de pesos)
1. Universidades Públicas e IES Federales1/	418.5
2. Universidades públicas estatales	6,498.4
3. Universidades Públicas Estatales de Apoyo Solidario	235.3
4. Universidades Interculturales	37.1
5. Universidades Politécnicas y Aeronáutica	540.5
6. Universidades Tecnológicas	1,008.0
7. Institutos Tecnológicos	2,397.5
8. Universidad Pedagógica Nacional 2/	15.8
9. Escuelas Normales Públicas	154.8
10. Otra IES Públicas	442.6
TOTAL	11,748.5
Pesos Constantes del 2022*	13,321.3

Tabla 13
Esquema de gradualidad de la gratuidad de la educación superior

Año Fiscal	Costo por Gratuidad (millones de pesos)	Subsistema de educación superior que se incorpora a la gratuidad de los servicios educativos
2023	1,991	Universidades Interculturales, Escuelas Normales, UPN y U. Tecnológicas y Politécnicas
2024	4,710	Tecnológico Nacional de México
2025	8,409	UPEAS, U. Federales, Otras IES y UPEs de Entidades prioritarias
2026	13,321	Resto de UPEs

Fuente: estimaciones de la SES, con base en el formato 911, ciclo escolar 2019-2020

b) Recursos para apoyar la obligatoriedad de la educación superior

Para dar atención a la obligatoriedad, partiendo del compromiso presidencial de alcanzar una tasa bruta de cobertura en educación superior del 50% en el año 2024 y teniendo como base la inversión promedio por alumno de 54 mil 900 pesos, en los últimos 2 años (Anexo 3), se estima que para el año 2023 se requerirán recursos para incremento de cobertura del orden de 7,494 millones de pesos.

Tabla 14
Costo total anual de U079. Fondo Federal para la Obligatoriedad y Gratuidad de la Educación Superior 2023-2024

Año	Incremento matrícula pública	Costo por Gratuidad (millones de pesos)	Costo por Obligatoriedad (millones de pesos)			Costo total anual del Fondo
			Por incremento de matrícula ^{1/}	Presupuesto regularizable para docencia ^{2/}	Costo anual Obligatoriedad	
Millones de pesos constantes de 2022						
2023	185,588	1,991	5,081	2,413	7,494	9,486
2024	183,154	4,710	5,046	4,902	9,948	14,658

1/ Factor subsidio por alumno: 54 mil 900 pesos, con base en el presupuesto asignado para educación superior en el PEF del año 2022, a pesos constantes del 2022. 2/ Costo anual por Profesor Titular C de Tiempo Completo de Educación Superior (726 mil pesos) y relación alumnos/docente= 29 para el año 2021 hasta 26 en el año 2024, con el objeto de contribuir a la excelencia de los servicios educativos.

Datos Generales del Nuevo Programa Presupuestario

Modalidad del Programa:	U079	Denominación de Programa:	Fondo para la Obligatoriedad y Gratuidad de la Educación Superior
-------------------------	-------------	---------------------------	--

Unidades Administrativas Responsables del Programa

Denominación de la UR	Funciones Respecto al programa presupuesto
1. UR 500. Subsecretaría de Educación Superior	Operación del programa

Recursos presupuestarios para el primer año de operación (2023)

Capítulo	Monto Total para el Fondo en 2023 (millones de pesos corrientes)
1000 Servicios Personales	
2000 Materiales y Suministros	
3000 Servicios Generales	
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	9,486.00
5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles	
6000 Inversión Pública	
7000 Inversión financiera y otras previsiones	
8000 Participación y aportaciones	
9000 Deuda pública	
Total	9,486.00

Fuente u origen de los Recursos

Fuente de Recursos	Porcentaje respecto a presupuesto estimado
Recursos Fiscales	100%
Otros recursos (especifique fuente (s))	
Total	100%

El enfoque de territorialidad en el que se base la operación del Fondo Federal de Obligatoriedad y Gratuidad de la Educación Superior permitirá una mayor eficacia en la ejecución de la política pública, fomenta una mayor atención para los jóvenes históricamente excluidos para que ejerzan plenamente su derecho a la educación superior.

Si bien el Fondo Federal de Obligatoriedad y Gratuidad de la Educación Superior es un programa nuevo, retoma las buenas prácticas de otros programas que han apoyada la ampliación de la matrícula en educación superior y se incorporan en su diseño apoyos para el crecimiento de la planta docentes de las IPES y para el otorgamiento de la gratuidad de los servicios, en esta primera etapa a nivel profesional (Técnico Superior Universitario y Licenciatura) y después de una evaluación continuar con la gratuidad de los servicios de posgrado.

Finalmente, para dar cumplimiento a las metas, el Fondo requiere del presupuesto suficiente para que cada uno de los jóvenes que concluyen el bachillerato, tenga un lugar en los servicios públicos de educación superior. Se anexa la tabla con recursos necesario 2023-2030. Anexo 5.

Referencias

- Carnoy, M., Santibañez, L., Maldonado, A., & Ordorika, I. (3° trimestre de 2002). Barreras de entrada a la educación superior y a oportunidades profesionales para la población indígena mexicana. (A. Centro de Estudios Educativos, Ed.) *Revista Latinoamericana de Estudios Educativos*, XXXII(3), 9-43.
- Chávez Arellano, M. E. (Octubre-Diciembre de 2008). Ser indígena en la educación superior ¿desventajas reales o asignadas? *Revista de la Educación Superior*, XXXVII (4)(148), 31-55. Obtenido de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-27602008000400003
- Didou Aupetit, S., & Remedi, E. (2006). *Pathways to higher education: una oportunidad de educación superior para jóvenes indígenas en México*. México: ANUIES.
- DOF. (2012). *DECRETO por el que se declara reformado el párrafo primero; el inciso c) de la fracción II y la fracción V del artículo 3o., y la fracción I del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. México: DOF.
- Flores-Crespo, P., & Barrón, J. C. (2006). *El programa de apoyo a estudiantes indígenas: ¿nivelador académico o impulsor de interculturalidad?* México: ANUIES.
- Garza, M. (1981). *Economía básica*. México: Universidad Autónoma de Nuevo León, Dirección General de Bibliotecas.
- Hutchinson, V. (1982). *Nuevas tendencias en la enseñanza de la economía doméstica*. Paris: Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.
- INEGI. (2018). *Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH)*. Obtenido de INEGI : <https://www.inegi.org.mx/programas/enigh/nc/2018/>
- INEGI. (16 de Marzo de 2021). *Censo de Población y Vivienda 2020*. Obtenido de INEGI: <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/>
- Morris, E. W. (1998). Household responses to major economic change in Poland: a theoretical framework. *Journal of Family and Economic Issues*, 19(3), 199-220.
- Reyes Morales, R., & Gijón Cruz, A. S. (18, 19 y 20 de mayo de 2015). Migración Internacional, Economías Familiares, mercados y medio ambiente en México. *Migración y Desarrollo*. Obtenido de http://www.flacsoandes.org/web/imagesFTP/1309206197.Ponencia_Rafael_Reyes.pdf
- Romo López, A. (2006). *Evaluación del programa de tutoría de estudiantes indígenas*. México: ANUIES.
- Santos Gutiérrez, S. C., & López Segre, F. (Enero de 2007). Revolución cubana y educación superior. *Perfiles educativos*, 29(116). Recuperado el 2021 de Marzo de 28, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-26982007000200005

Sempere, J., Acosta, A., Abdallah, S., & Ortí, M. (2010). *Bienestar y buen vivir*. Madrid: Centro de Investigación para la Paz (CIP-Ecosocial)- FUHEM.

SEP. (1978). *Ley para la Coordinación de la Educación Superior*. México: DOF.

SEP. (2019). *Estadística 911: 2006 al 2019*. México: SEP.

SEP. (2021). *Ley General de Educación Superior*. México: DOF.

UNESCO. (Octubre de 2019). *Institute for Statistics* . Obtenido de UNESCO: <http://uis.unesco.org/>

VIII. ANEXOS

Anexo 1. Matriz de Indicadores

Detalle de la Matriz									
Ramo:		11 - Educación Pública							
Unidad Responsable:		500 - Subsecretaría de Educación Superior							
Clave y Modalidad del Pp:		U - Otros Subsidios							
Denominación del Pp:		079 Fondo Federal para la Obligatoriedad y Gratuidad de la Educación Superior							
Clasificación Funcional:									
Finalidad:		2 - Desarrollo Social							
Función:		5 - Educación							
Subfunción:		3 - Educación Superior							
Actividad Institucional:		5 - Educación superior de calidad							
Objetivo			Fin			Supuestos			
Contribuir a garantizar el derecho de la población en México a una educación equitativa, inclusiva, intercultural e integral, que tenga como eje principal el interés superior de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes.			1			La oferta educativa es acorde a las necesidades de las regiones para su desarrollo y de interés de los jóvenes para su ingreso a las instituciones públicas de educación superior.			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación	
F01.1 Coeficiente de Variación de las Tasas Brutas de Cobertura de ES.	Mide la dispersión entre las tasas brutas de cobertura de las entidades federativas, que se da un crecimiento en la matrícula de nivel profesional, con equidad e inclusión entre las Entidades Federativas. El indicador refleja la contribución del programa a la estrategia prioritaria de garantizar la obligatoriedad y gratuidad de la educación superior como condición para asegurar el acceso de jóvenes al conocimiento, la cultura y el desarrollo integral.	$CV = \left[\frac{\text{Raíz cuadrada de la Suma del cuadrado de las diferencias entre las tasas de cobertura por entidad y la media nacional en el año } t/32}{\text{media nacional del año } t} \right] \times 100$	Relativo	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Anual	Base de datos de Tasa Bruta de Cobertura por Entidad Federativa. En resguardo de la SES y publicado en https://www.educacionsuperior.sep.gob.mx/acciones20.html .	
F02.1 Tasa bruta de escolarización de la población en los primeros cuatro deciles de ingreso	Mide el porcentaje de la población perteneciente a hogares en contextos económicos menos favorecidos que tiene acceso a la educación superior. El ingreso se refiere al ingreso monetario per cápita resultado de la ENIGH. Las edades típicas para cursar la educación superior es de 18 a 22 años y no considera el posgrado. El indicador se mide cada dos años.	$\left(\frac{\text{Población ubicada en los primeros cuatro deciles de ingreso que asisten a la escuela en el año } n}{\text{Población ubicada en los primeros cuatro deciles de ingreso en edad típica del año } n} \right) \times 100$	Relativo	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Bienal	Población ubicada en los primeros cuatro deciles de ingreso que asisten a la escuela en el año n: Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH). Información que se publica en la página web del Instituto Nacional de Estadística y Geografía de México https://www.inegi.org.mx/programas/enigh Población ubicada en los primeros cuatro deciles de ingreso en edad	
Propósito									
Objetivo			Orden			Supuestos			
Las Instituciones Públicas de Educación Superior disminuyen sus limitaciones para ampliar la cobertura de sus servicios y absorber la demanda de educación superior gratuita.			1			Existe interés para cursar la educación en las diferentes modalidades ofrecidas por las instituciones educativas del tipo medio superior. Los jóvenes se interesan en acceder a los servicios de EMS y ES públicos que ofrece el Estado.			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación	
F01.1 Tasa de absorción de la educación superior pública	Mide la capacidad que tiene el sistema público de educación en el nivel superior (profesional), para conservar a los alumnos que concluyen su bachillerato. Profesional: licenciatura, TSU y normal licenciatura.	$\left(\frac{\text{Nuevo Ingreso a primer grado de nivel profesional público en el ciclo } n}{\text{Egresados de bachillerato en el ciclo } n-1} \right) \times 100$	Relativo	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Anual	Nuevo Ingreso a primer grado de nivel profesional público: Base de datos de formato 911, para educación media superior, bajo resguardo de la DGPPEE. Egresados de educación secundaria: Base de datos del formato 911, para educación básica, bajo resguardo de la DGPPEE. ABS: Principales Cifras del Sistema Educativo Nacional, editada por la DGPPEE e incluidas en el sitio https://www.planeacion.sep.gob.mx/	
Componente									
Objetivo			Orden			Supuestos			
Servicios de educación superior gratuitos en las Instituciones públicas de Educación Superior proporcionados			1			Las IPES cuentan los espacios suficientes para otorgar los servicios educativos gratuitos.			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación	
C01.1 Porcentaje de Instituciones que cuentan con recursos federales para ofrecer servicios de educación superior gratuitos en el país.	Mide el número de Instituciones públicas de Educación Superior que cuentan con apoyo de recursos federales para ofrecer sus servicios educativos gratuitos.	$\left(\frac{\text{Número de IPES que cuentan con recursos para otorgar servicios de ES gratuitos en el año } t}{\text{Número de IPES a cargo de la SES en el país en el año } t} \right) \times 100$	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Anual	Número de IPES beneficiadas con recursos para otorgar servicios de ES gratuitos: Padrón de IPES beneficiadas. En resguardo de la SES y publicado en https://www.educacionsuperior.sep.gob.mx/acciones20.html . Número de IPES a cargo de la SES en el país. Padrón de IPES objetivo. En resguardo de la SES y publicado en https://www.educacionsuperior.sep.gob.mx/acciones20.html	
Objetivo			Orden			Supuestos			
Apoyos para infraestructura, equipamiento, diversificación de la oferta y disminución del abandono escolar de las Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES) con perspectiva territorial proporcionados.			2			Las IPES cuentan con el apoyo de los tres niveles de gobierno para la creación y expansión de sus escuelas.			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación	
C02.1 Porcentaje de IPES con perspectiva territorial que cuentan con apoyos para infraestructura, equipamiento, diversificación de la oferta educativa y/o disminución del abandono escolar.	Mide el número de Instituciones públicas de Educación Superior (IPES) beneficiadas con recursos federales para mejorar la infraestructura, equipamiento, diversificar la oferta educativa y/o disminuir el abandono escolar en los estados con menor atención o con proyectos de alto impacto en el desarrollo social y económico, es decir con perspectiva territorial, respecto al total de IPES en las Entidades Federativas con menor cobertura en educación superior. Donde diversificación de la oferta corresponde a aperturar nuevos programas educativo u ofrecer los servicios bajo modalidades de atención no escolarizada o mixta.	$\left(\frac{\text{Número de IPES con perspectiva territorial que cuentan con apoyos para infraestructura, equipamiento, diversificación de la oferta educativa o disminución del abandono escolar en el año } t}{\text{Número de IPES a cargo de las SES en las Entidades Federativas con menor cobertura en ES en el año } t} \right) \times 100$	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Anual	Número de IPES beneficiadas con recursos para infraestructura y equipamiento: Padrón de IPES beneficiadas. En resguardo de la SES y publicado en https://www.educacionsuperior.sep.gob.mx/acciones20.html . Número de IPES a cargo de la SES en las Entidades Federativas con menor cobertura en ES. Padrón de IPES con menor cobertura en ES. En resguardo de la SES y publicado en https://www.educacionsuperior.sep.gob.mx/acciones20.html	

Actividad									
Objetivo			Orden			Supuestos			
Firma de convenios de gratuidad con las IPES			1.1			La Autoridad Educativa local y las IPES se comprometen a ofrecer los servicios de educación superior gratuitos.			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación	
A01.1 Porcentaje de IPES con convenio firmado de gratuidad	Mide la eficacia para la firma de los convenios con las IPES, así como de las Entidades Federativas para gratuidad.	(Convenios formalizados para gratuidad en el año t / Convenios elaborados para gratuidad en el año t) x 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Anual	Convenios para gratuidad firmados y registrados en la DGPYRF, resguardados por la UR 500, 511, 514, 515 y M00, de acuerdo con el subsistema que este a cargo de las IPES beneficiadas.	
Objetivo			Orden			Supuestos			
Aprobación de proyectos de infraestructura, equipamiento, diversificación de la oferta y disminución del abandono.			2.1			Interés de las IPES por extender sus servicios y diversificar su oferta educativa a las Entidades con menor atención en ES.			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación	
A01.2 Porcentaje de proyectos aprobados para infraestructura, equipamiento, diversificación de la oferta y disminución del abandono escolar	Número de proyectos aprobados de IPES para construcción, equipamiento, diversificación de la oferta y disminución del abandono escolar respecto al total de proyectos solicitados. Donde diversificación de la oferta corresponde a abrir nuevos programas educativo u ofrecer los servicios bajo modalidades de atención no escolarizada o mixta.	(Número de proyectos aprobados en IPES en el año t / Total de proyectos solicitados en el año t) x 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Anual	Número de proyectos aprobados en IPES y número de proyectos solicitados: Expedientes integrados y resguardados por las UR 500, 511, 514, 515 y M00, de acuerdo con el subsistema que este a cargo de las IPES beneficiadas.	
Objetivo			Orden			Supuestos			
Seguimiento de informes de las Instituciones de Educación Superior Públicas.			3.1			Las IPES comprometidas con la transparencia y la redición de cuentas.			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación	
A02.2 Porcentaje de Informes que envían las Instituciones de Educación Superior Públicas.	Mide la eficacia en la entrega de informes, tanto en tiempo, como en forma de las IPES, así como de las Entidades Federativas beneficiadas. Donde en forma implica que indique el incremento de matrícula esperado y/o alcanzado, dado el crecimiento, equipamiento o diversificación de la oferta educativa planteados por la IPES beneficiadas.	(IPES y Entidades Federativas beneficiadas que entregan sus informes en tiempo y forma en el año t / IPES y Entidades Federativas beneficiadas en el año t) x 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	IPES y Entidades Federativas beneficiadas que entregan sus informes en tiempo y forma en el año t e IPES y Entidades Federativas beneficiadas en el año t: Informes bajo resguardo de las UR 500, 511, 514, 515 y M00, de acuerdo con el subsistema que este a cargo de las IPES beneficiadas.	

Nivel	Indicador	Meta 2023
Fin	Coefficiente de Variación de las Tasas Brutas de Cobertura de ES.	31.97%
Propósito	Tasa de absorción de la educación superior	86.7%
	Tasa bruta de escolarización de la población en los primeros cuatro deciles de ingreso. 2024	37.5
Componente	Porcentaje de Instituciones que cuentan con recursos federales para ofrecer servicios de ES gratuitos en el país.	61.9%
	Porcentaje de IPES con perspectiva territorial que cuentan con apoyos para infraestructura, equipamiento, diversificación de la oferta y/o disminución el abandono escolar.	21.0%
Actividad	Porcentaje de IPES con convenio firmado de gratuidad	100.0%
	Porcentaje de proyectos aprobados para infraestructura, equipamiento, diversificación de la oferta y disminución el abandono escolar	66.7%
	Porcentaje de Informes que envían las Instituciones de Educación Superior Públicas.	100.0%

Anexo 2. Inversión promedio anual por alumno en educación superior.

Año	Gasto Federal en Educación Superior ^{1/} (millones de pesos)	Matrícula Pública ^{2/}	Gasto Federal en Educación Superior ^{3/} (millones de pesos constantes de 2022*)	Inversión por alumno (pesos constantes de 2022*)
2018	137,312	2,915,041	166,808.15	57,223.26
2019	146,943	3,010,915	171,419.15	56,932.58
2020	152,738	3,078,150	173,147.35	56,250.46
2021	154,427	3,075,127	164,773.43	53,582.64
2022	160,247		160,246.60	
Promedio del Periodo 2020-2021				54,916.55

La inversión promedio anual por alumno se calcula con base en: 1/ Gasto integrado a partir de las subfunciones 03 y 04 de los ramos administrativos 7 (SEDENA), 8 (SAGARPA) y 11 (SEP), así como en los ramos generales 25 y 33. 2/ Matrícula pública de educación superior, no incluye matrícula de IES estatales, dado que en la integración del presupuesto de educación superior no se considera el monto del FONE para la nómina de las normales. Para contar con cifras comparables en el tiempo, el gasto federal se deflacta para llevarlo a pesos constantes del año 2021. 3/ Estimaciones con base en el deflactor implícito del PIB 2021, Transparencia Presupuestaria http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/Programacion/Deflactores/Deflactores_PIB.xlsx y PreCriterios 2022, abril 2022. SHCP. Finalmente se obtiene la relación entre el gasto federal a pesos constantes de 2022 y la matrícula pública de educación superior, sin centros CONACyT y Otra IES Públicas.

Anexo 3. Relación alumno-docentes en educación superior por subsistema

Tipo de institución	Matrícula Profesional	Docentes Estimados de Tiempo Completo	Relación Alumno-Docente TC
Nacional	4,546,586	155,664	29
Total públicas	3,005,548	110,644	27
Universidades Públicas Federales	395,202	22,055	18
UPES y UPEAS	1,278,628	45,455	28
Universidades Públicas Estatales	1,210,721	42,722	28
Universidades Públicas Estatales de Apoyo Solidario	67,907	2,733	25
Institutos Tecnológicos	610,727	16,556	37
CGUTyP	355,868	7,839	45
Universidades Tecnológicas	251,896	5,725	44
Universidades Politécnicas	103,972	2,113	49
Universidades Interculturales	15,294	455	34
Otras IES Públicas	115,840	5,262	22
Normales Públicas	91,839	7,630	12
UPN CDMX	8,693	673	13
UPN Descentra	9,679	319	30
UPN resto	42,277	2,075	20
UNADM	81,138	1,520	53
Centros CONACYT	363	2,156	0
Total particulares	1,541,038	45,020	34
Particulares	1,529,201	44,550	34
Normal particulares	11,837	471	25

Anexo 4. Costo anual de un Profesor C de Tiempo Completo

Año	Incremento anual de matrícula después del crecimiento tendencial	Relación alumno-docente	Incremento de docentes anual	Costo anual de incremento de docentes (costo promedio de PTC C 726,000.00 a pesos 2022) Millones de pesos	Presupuesto requerido por incremento de docentes anualmente en el Fondo Millones de pesos
	a	b	c=a/b	d=(c*726,000)/1,000,000	
2022	93,071	28	3,324	2,413	
2023	92,555	27	3,428	2,489	2,413
2024	91,909	26	3,535	2,566	4,902
2025					7,468

La estimación del incremento de docentes anual se calcula a partir de los siguientes elementos:

- Incremento anual de matrícula de nivel profesional, adicional a la tendencia de crecimiento, para alcanzar el compromiso presidencial de Tasa Bruta de Cobertura en educación superior del 50% en el año 2024.
- Relación alumno-docente en nivel profesional (29) del ciclo escolar 2021-2022, mejorando el indicador anualmente para contribuir a la excelencia educativa.

El Costo anual por incremento de docentes se estima a partir del costo promedio anual de un Profesor C de Tiempo Completo en el año 2022 de las principales instituciones públicas de educación superior del país (726,000.00) multiplicado por el incremento de docentes anual.

Anexo 5. Costo total anual de U079. Fondo Federal para la Obligatoriedad y Gratuidad de la Educación Superior. 2023-2030

Año	Costo por Gratuidad (millones de pesos)	Costo por Obligatoriedad (millones de pesos del 2022)				Costo total anual del Fondo
		Por incremento de matrícula ^{1/}	Costo por docencia anual ^{2/}	Presupuesto regularizable para docencia ^{2/}	Costo anual Obligatoriedad	
2023	1,991	5,081	2,489	2,413	7,494	9,486
2024	4,710	5,046	2,566	4,902	9,948	14,658
2025	8,409	1,729	915	7,468	9,197	17,606
2026	13,321	1,699	936	8,383	10,082	23,403
2027	13,321	1,655	951	9,319	10,974	24,295
2028	13,321	1,607	966	10,270	11,877	25,198
2029	13,321	1,564	985	11,236	12,800	26,121
2030	13,321	1,518	1,004	12,221	13,739	27,061

1/ Factor subsidio por alumno: 54 mil 900 pesos, con base en el presupuesto asignado para educación superior en el PEF del año 2022, a pesos constantes del 2022. 2/ Costo anual por Profesor Titular C de Tiempo Completo de Educación Superior (726 mil pesos) y relación alumnos/docente= 29 para el año 2021 hasta 26 en el año 2024, con el objeto de contribuir a la excelencia de los servicios educativos.